PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C."

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Subcapítulo I "GENERALIDADES", Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho Informe publicado el día dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), desde el día 19 de junio de 2019 y hasta el 21 de junio de 2019 a las 05:00 p.m.

Durante este periodo se presentaron las siguientes observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y subsanaciones por parte de los siguientes proponentes:

1. **PROPONENTE: APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**, comunicación enviada por correo electrónico, el 20 de junio de 2019, a las 5:16 p.m.

Observación

"…

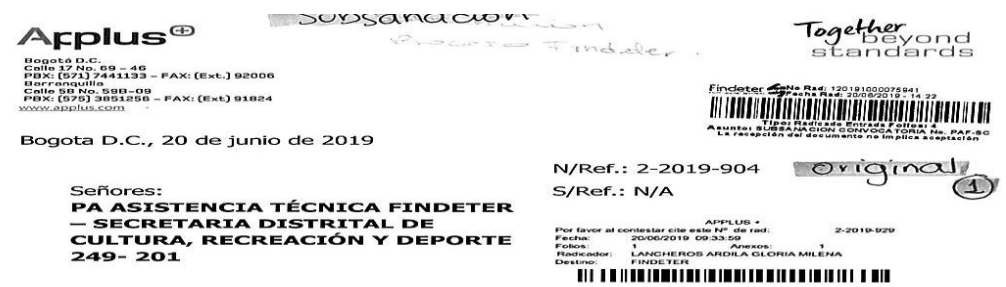

Applus

Bogotá D.C.
Calle 17 No. 69 – 46
PBX: (571) 7441133 – FAX: (Ext.) 92006
Barranquilla
Calle 98 No. 59B-09
PBX: (575) 3851256 – FAX: (Ext) 91824
www.applus.com

Together beyond standards

Bogota D.C., 20 de junio de 2019

N/Ref.: 2-2019-904
S/Ref.: N/A

Señores:
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249- 201

Asunto: Subsanación CONVOCATORIA Nº PAF-SCRD-I-017 -2019 TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C."

Respetados señores/(as),

Dando alcance al informe de evaluación publicado por la entidad y atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.28.1 "*INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES*" realizamos las aclaraciones y subsanaciones correspondientes en los siguientes términos:

1. **En cuanto a la Evaluación de requisitos Jurídicos:**

Mediante la presente comunicación me permito aclarar las facultades de la tercer suplente del Representante legal, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogota el pasado 04 de junio de 2019, mediante acta Nº 26 de la Junta Directiva del 21 de diciembre de 2015 inscrita bajo el número 02057486 del libro IX, se nombró como segundo suplente del representante legal a la Señora ISABEL CRISTINA HERAN ENCISO quien cuenta con las siguientes facultades para ejercer de forma individual:

SOLO SERAN VALIDAS CUANDO EXISTAN DOS FIRMAS. 3. EL SEGUNDO SUPLENTE - DEL REPRESENTANTE PODRÁN EJERCER INDIVIDUALMENTE Y ANTEPONIENDO A SU FIRMA EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 28.1; 28.2; 28.4; 28.5:28.6; 28.7; 28.8 Y 28.9. ADICIONALMENTE , EN SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUANDO

El numeral 28.2 de los estatutos corresponde a las facultades de contratación comercial que se encuentran plasmadas en el mencionado certificado así:

CLASE INSTANCIAS, PETICIONES Y RECURSOS. 28.2 FACULTADES DE CONTRATACIÓN COMERCIAL: (I) NEGOCIAR, FORMALIZAR, CELEBRAR Y PERFECCIONAR TODA CLASE DE ACTOS CONTRATOS Y CONVENIOS COMERCIALES EN DESARROLLO DE LA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL, CON CUALESQUIERA PERSONAS SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, NATURALES O JURÍDICAS. (II) INTERVENIR EN TODO TIPO DE LICITACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, PÚBLICOS O PRIVADOS, ABIERTOS O RESTRINGIDOS, YA SE ADJUDIQUEN POR CONCURSO O SUBASTA, O POR POCEDIMIENTOS NEGOCIADOS Y AI EFECTO (A) PRESENTAR O SUSCRIBIR PROPUESTAS Y OFERTAS Y SUBSANAR LAS CONDICIONES QUE ESTIME OPORTUNAS INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL CON OTRAS ENTIDADES (B) PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE ESCRITO CUALQUIER TIPO DE ACLARACIÓN O INTERPONER CUALQUIER TIPO DE RECURSO IMPUGNACIONES (C) SOLICITAR CONSTITUIR, ACEPTAR, MODIFICAR Y CANCELAR FIANZAS, GARANTÍAS Y CONTRA GARANTÍAS, PROVISIONALES Y DEFINITIVAS- LÉGALES O VOLUNTARIAS, ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, (D) SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN, PÚBLICOS O PRIVADOS, ACEPTANDO PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES 28.3.FACULTADES

Siendo claro que ISABEL CRISTINA HERRAN ENCISO en calidad de segundo suplente del Representante Legal de APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA puede obligar a la sociedad contando con amplias facultades contratación comercial tal y como lo menciona el numeral 28.2 de los estatutos con potestades para negociar, formalizar, celebrar y perfeccionar toda clase de actos contratos y convenios comerciales en desarrollo de la actividad empresarial, teniendo en cuenta que esta información se encuentra plasmada en el certificado de existencia y representación entregado el 06 de junio del año en curso, y actualmente oponible a terceros.

Si es cierto que existe una limitación referente a la necesidad de actuar conjuntamente, pero corresponde a las facultades mencionadas en el numeral 28.3.

ADICIONALMENTE , EN SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O EL PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANT1EGAL, PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 28.3 ESTAS SOLO SERÁRI VÁLIDAS CUANDOEXISTAN DOS FIRMAS. 4. EL TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE

El numeral 28.3 corresponde a facultades económicas discriminas de manera expresa así:

ACEPTANDO PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES 28.3.FACULTADES ECONOMICAS: EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL ESTARÁ AUTORIZADO PARA: (I)ABRIR, CERRAR Y DISPONER DEJ CUENTAS COMENTES Y CUENTAS DE CREDITO , HACIENDO EN ELLAS INGRESOS , RETIROS TRANSFERENCIAS DE FONDOS CON SUSCRIPCION Y CHEQUES , TALONES Y ORDENES DE TODA CLASE (II) PEDIR APROBAR E IMPUGNAR EL SALDO (III) REALIZAR TRASLADOS DE FONDOS ENTRA CUENTAS BANCANAS DE LA SOCIEDAD (IV) REALIZAR PAGO A ORGANISMOS ENTIDADES OFICIALES PARA CUMPLIR TODAS LAS ÓBLIGACIONES U CARGOS DE LA SOCIEDAD (V) CONSTITUIR MODIFICAR, TRANSFERIR CANCELAR Y RETIRAR DEPOSITOS DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES

Situación que no nos atañe en este momento, por lo tanto, es claro la total validez legal para obligar a la sociedad de parte de la señora ISABEL CRISTINA HERRAN ENCISO en su calidad de tercer suplente del Representante Legal.

Así las cosas, solicitamos a la entidad reconsidere su posición frente a las facultades del tercer suplente del Representante legal de la sociedad teniendo en cuenta que gozan de plena validez jurídica ya que no cuenta con restricciones para presentar la propuesta contratar y obligarse en nombre de la misma cumpliendo a cabalidad con lo mencionado en los términos de referencia del proceso del asunto numeral 2.1.1.1. requisitos habilitantes numeral 3 y 4 referentes a facultades y limitaciones del Representante legal.

…"

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con la observación allegada oportunamente por el proponente, y una vez analizadas las facultades del tercer Representante legal Suplente conforme se desprende del Certificado de Existencia y Representación legal aportado, se evidenció que éste "*podrá ejercer individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la sociedad las facultades establecidas en los numerales 28.1, 28.2, 28.4, 28.5, 28.6, 28.7, 28.8 y 28.9...*"

Las facultades descritas en el numeral 28.2, subnumeral (ii), literales, a) y d) corresponden expresamente a " *(ii) Intervenir en todo tipo de licitaciones y procedimientos de adjudicación, públicos o privados, abiertos o restringidos, ya se adjudiquen por concurso o subasta…; a) presentar o suscribir propuestas y ofertas y subsanar las condiciones que estime oportunas individualmente, o en consorcio o unión temporal con otras entidades; d) suscribir los correspondientes documentos de adjudicación, públicos o privados aceptando precios, plazos, y demás condiciones…".*

Así las cosas, el proponente APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA, cumple las condiciones de capacidad jurídica, en el sentido de indicar que el tercer representante legal que suscribió y presentó la oferta, goza

de plenas facultades para para tal fin y para suscribir el contrato que resulte adjudicado del presente proceso.

2. **PROPONENTE: CONSORCIO GIS CANO 17**, comunicación enviada por correo electrónico, el 21 de junio de 2019, a las 2:18 p.m.

Observación

"…

Señores

PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249- 2018
Calle 103 # 19 – 20
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA.

REF.: CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SUBSANACION PROPONENTE #2 CONSORCIO GIS CANO 017

Respetados señores:

Por medio de la presente damos respuesta al informe de evaluación preliminar publicado por ustedes el día 18 de junio de 2019 en la página del proceso de la referencia.

EVALUACION JURIDICA:

Se puede evidenciar en el informe de evaluación jurídico que, aunque la evaluación FINAL de este, es HABILITADO y no hubo ninguna observación por parte de la entidad, la evaluación particular del numeral *Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad*; recibió una calificación de NO CUMPLE entre los folios 11 y 17 los cuales corresponden al certificado de existencia y representación legal de GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA.

Queremos aclararle a la entidad que el representante legal no tiene ninguna clase de restricción de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, igualmente tiene todas las amplias facultades para ejercer la representación de la empresa en Colombia

Al respecto tambien manifestamos que el certificado de Existencia y representación legal, presentado en nuestra propuesta, con relación a las facultades del representante legal manifiesta en el literal C)

"C) Celebrar, Previa Autorización de la sociedad constituyente los contratos que interesan a la empresa"

Esta restricción fue eliminada por la sociedad constituyente lo cual se ve evidenciado más adelante en el mismo documento en el siguiente título "Certifica" en los siguientes términos:

"QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 511 DE LA NOTARÍA 49 DE BOGOTÁ D.C., DEL 07 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00282362 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ LUISA FERNANDA BARRETO PARRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.413.185 DE BOGOTÁ OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PROTOCOLIZO EL ***ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA****, DONDE* ***CONFIRIERON***

PODER TAN AMPLIO Y BASTANTE COMO EN DERECHO SEA NECESARIO, A FAVOR DE DOÑA LUISA FERNANDA BARRETO PARRA*, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIARA EN BOGOTÁ (COLOMBIA), CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.413.185 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA, PARA QUE PUEDA EJERCITAR EN COLOMBIA LAS SIGUIENTES FACULTADES: -* ***PRESENTAR Y FIRMAS LAS PROPUESTAS DE CUALQUIER LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS O INVITACIÓN PUBLICA DE CUALQUIER ÍNDOLE, ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y FIRMAR EN EL NOMBRE DE LA CITADA MERCANTIL LOS CONTRATOS EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE DICHAS LICITACIONES****. CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON CUALQUIER COMPAÑÍA COLOMBIANA PARA PRESENTAR PROPUESTAS EN CUALQUIER LICITACIÓN CONCURSO O INVITACIÓN A CONTRATAR CON CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O PÚBLICA, ASÍ COMO TAMBIÉN FIRMAR LOS CONTRATOS O DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. …*

Como soporte de lo anterior nos permitimos adjuntar la escritura de poder de LUISA FERNANDA BARRETO PARRA con GESTION INTEGRAL DEL SUELO.

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **CONSORCIO GIS CANO 17**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con la evaluación jurídica efectuada a la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO GIS CANO 17,** no hubo ningún requerimiento relacionado con las facultades del representante legal que suscribió y presentó la propuesta dentro de la presente convocatoria, toda vez que conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, de fecha 30 de mayo de 2019, se evidenció que la Junta General extraordinaria de la firma GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA, integrante de la figura plural, confirió poder amplio y suficiente a la señora Luisa Fernanda Barreto Parra, quien puede ejercer en Colombia las siguientes facultades: "*Presentar y firmar las propuestas de cualquier licitación, concurso de méritos o invitación pública de cualquier índole ante cualquier entidad, y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso de adjudicación de dichas licitaciones…"*

En ese sentido, se concluyó que el proponente cumple las condiciones de capacidad jurídica exigidas en los términos de referencia del presente proceso.

3. **PROPONENTE: G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S,** comunicación enviada por correo electrónico, el 21 de junio de 2019, a las 3:59 p.m.

Observación

"…

Bogotá D.C., Junio 21 de 2019.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018

ASUNTO: Documento de Subsanación en la Convocatoria No. PAF-SCRD-I-017-2019

El suscrito **CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR**, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el documento de los términos de referencia, realizamos la siguiente subsanación a la oferta presentada, de acuerdo con el informe *CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD* publicado por la entidad:

- Se adjunta Garantía de Seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES con asegurado/beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita a la entidad verificar la información aportada y habilitar nuestra oferta para permitirnos continuar en el proceso de selección.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 21 DE JUNIO DE 2019	2379353-1		12851811
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LTDA	20910	2603	01212851811

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8002154664	G Y G CONSTRUCCIONES S A S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 52 A # 12 B 38		BOGOTA D.C.	2531164

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8002154664	G Y G CONSTRUCCIONES S A S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8300531053	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y/O PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	06-JUN-2019	06-OCT-2019	104.232.465,00	0,00

…"

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Si bien es cierto, el proponente subsanó, aportando póliza de garantía de seriedad de la oferta, la cumple las condiciones señaladas en los subnumerales 1º y 2º del numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia, esto es, fue expedida "EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES", e indica que el beneficiario y/o asegurado es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3, se observó que la garantía aportada es diferente a la allegada inicialmente por el proponente con su oferta, toda vez que la póliza inicial, identificada con el No. **23792212-1** y expedida el 29 de mayo de 2019 por Suramericana, es diferente a la póliza que fue subsanada, toda vez que esta última se identifica con el No. **2379353-1,** y fue emitida el pasado 21 de junio de 2019.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1.1. "REGLAS PARTICULARES", literal b) de los Términos de Referencia, *"**el proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria , siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre**",* no obstante lo anterior, G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S., allegó una garantía de seriedad de la oferta diferente a la aportada con su propuesta, razón por la cual, concluye esta Entidad que con ello se encuentra mejorando su propuesta y por lo tanto NO CUMPLE las condiciones exigidas de capacidad jurídica.

Aunado a ello, el proponente no subsanó el requerimiento relacionado con el incumplimiento del Contrato No. 118 de 2011 celebrado con la Escuela Superior de Administración Pública consistente en aportar la constancia de ejecutoria del acto que declaró el incumplimiento aludido, de acuerdo con la consulta elevada en el Sistema de Listas Restrictivas, Antecedentes, y Condenas Nacionales, al cual tiene acceso esta Entidad, concluyendo que G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S no está HABILITADO JURIDICAMENTE.

4. **PROPONENTE: GNG INGENIERIA SAS,** comunicación enviada por correo electrónico, el 21 de junio de 2019, a las11:11 a.m.

Observación

"...

GNG Ingeniería S.A.S

Bogotá D.C., 21 de Junio de 2019

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **Convocatoria No. N° PAF-SCRD-I-017 -2019** cuyo objeto es **CONTRATAR: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**

Asunto: Oficio de subsanación y observaciones al Informe de Evaluación Preliminar.

Yo **JORGE GOMEZ FALLA** identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **GNG INGENIERIA S.A.S.**, una vez revisado el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, me permito presentar a ustedes, los documentos pertinentes, con el ánimo de aclarar y subsanar nuestra propuesta en el presente proceso.

PROPONENTE No. 5: GNG INGENIERÍA S.A.S

COMPONENTE JURIDICO

1. La entidad señala en el documento del INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con respecto al ítem 1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, se puede evidenciar como NO CUMPLE en el apartado *"(...)**Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. (...)".*

Respuesta: Para este aparte, me permito aclarar a la entidad que en el certificado de existencia y representación legal adjunto en la propuesta de folio 13 al 15 se puede evidenciar que el representante legal principal, JORGE GOMEZ FALLA identificado con Cedula de ciudadanía No. 72.007.216 y quien firma la propuesta, cuenta con amplias y suficientes facultades que lo habilitan para firmar la propuesta, celebrar todo tipo de contratos y comprometer a la sociedad , igualmente no cuenta con ninguna limitación para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos, tal y como se establece en el documento mencionado, así: *FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR CON CORTE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SE OTORGA PODER AL GERENTE PARA NEGOCIAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.*

2. La entidad señala en el documento del INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con respecto al ítem 8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, se puede evidenciar como NO CUMPLE *"(...)Si bien el proponente aporta Garantía de Seriedad de la Oferta, se evidencia que la misma se encuentra establecida en formato "SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA SECTOR PRIVADO", sin dar cumplimiento a lo previsto en los subnumerales 1° y 2° del numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia. Adicional a ello, se observa en el texto de la póliza allegada, que no se señalan los amparos descritos en el subnumeral 2° del citado numeral. (...)".*

Respuesta: Para este aparte, me permito adjuntar la garantía de seriedad corregida, adicionalmente, es necesario señalar que en el momento que la aseguradora realiza la aclaración de las condiciones sobre las cuales se rige la póliza, conlleva a un compromiso de cumplimiento por parte de esta entidad. Así mismo, las condiciones generales del clausulado establecen que la póliza se regirá con sujeción a las condiciones particulares y especiales que se consignen en la carátula de la póliza y/o sus anexos y/o endosos y la póliza misma establece que su expedición se da conforme a los términos y requisitos del pliego de condiciones de la invitación.

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **GNG INGENIERIA SAS**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con la evaluación jurídica efectuada a la propuesta presentada por el proponente **GNG INGENIERIA SAS,** no hubo ningún requerimiento relacionado con las facultades del representante legal que suscribió y presentó la propuesta dentro de la presente convocatoria, toda vez que conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, de fecha 31 de mayo de 2019, se evidenció que este último podrá ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales sin límite de cuantía.

Ahora bien, en cuanto al requerimiento relacionado con la Garantía de seriedad de la oferta aportada, indicando expresamente en el texto de la misma, que ésta se expedida a favor de entidades particulares, y describa expresamente los amparos exigidos en el subnumeral 2º del numeral 2.1.1.8.1 de los Términos de Referencia, el proponente subsanó en debida forma lo requerido, dando cumplimiento a las condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, razón por la cual se encuentra Habilitado Jurídicamente.

5. **PROPONENTE: MAB INGENIERIA DE VALOR SA,** comunicación enviada por correo electrónico, el 19 de junio de 2019, a la 1:46 p.m.

Observación

"…

Señores
Dirección de Contratación
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018
Calle 103 #19-20
Correo electrónico: equipamientosculturales@findeter.gov.co

Referencia: **CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019. "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C."**

Asunto: **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**.

Respetados Señores,

De acuerdo a lo relacionado en el informe del asunto, nos permitimos, precisar lo siguiente:

1. ASPECTOS JURIDICOS: Adjuntamos copia de la matricula profesional, de la ingeniera Isabel Vélez García, profesional que abono la propuesta.

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **MAB INGENIERIA DE VALOR SA,** esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con el requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad, el proponente **MAB INGENIERIA DE VALOR SA,** aportó copia de la tarjeta Profesional de la Ingeniera Civil que abonó su oferta, así como el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el COPNIA, dando cumplimiento a las condiciones de capacidad jurídica exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual se encuentra Habilitado Jurídicamente.

6. **PROPONENTE: JASEN CONSULTORES SAS,** comunicación enviada por correo electrónico, el 21 de junio de 2019, a la 3:19 p.m.

Observación
"…

Bogotá, D.C. 21 de junio de 2019

Señores:
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018
Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C. - equipamientosculturales@findeter.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

ASUNTO: SUBSANABILIDAD AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Cordial Saludo,

En atención a la convocatoria en referencia y al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, publicado por FINDETER, nos permitimos subsanar y presentar las siguientes observaciones y solicitudes referentes a nuestra propuesta.

- Respecto a la evaluación Jurídica, nos permitimos subsanar lo solicitado en cuanto aclarar el número del proceso de la presente convocatoria en los formatos: *"Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales; Conflicto de interés.- Formato 6; Formato 7 - Formato de declaración juramentada sobre las clausulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), Multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento"* y adicionalmente a la claridad referente al número del proceso, también se subsana, aclarando el contenido de la "*Carta de presentación de la propuesta."*

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **JASEN CONSULTORES SAS,** esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con el contenido de los formatos No. 1, 2, 6 y 7, se evidenció que el número de la convocatoria indicado en el texto de dichos documentos obedece a un error de forma, toda vez que el objeto allí indicado corresponde al del presente proceso de selección, razón por la cual el proponente cumple las condiciones de capacidad jurídica y por ende se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.

7. **PROPONENTE: CONSORCIO INTERCABLE,** comunicación enviada en físico, mediante radicado 20191000075916 del 20 de junio de 2019, a las 11:40 a.m.

Observación
"…
De acuerdo a lo solicitado por la entidad, se envía garantía de seriedad donde se aclara el ASEGURADO/BENEFICIARIO final:

"*MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2019, IDENTIFICADA CON NIT 830.053.105-3…"*

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **CONSORCIO INTERCABLE,** esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Revisada la garantía de seriedad de la oferta aportada, de conformidad con el requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad, se observa que esta se ajusta a las condiciones exigidas en los subnumerales 1º y 2º del numeral 2.1.1.8.1 de los Términos de Referencia, razón por la cual se concluye, que el proponente se encuentra Habilitado Jurídicamente, toda vez que subsanó oportunamente y en debida forma.

8. **PROPONENTE: CONSORCIO CIUDAD BOLIVAR 2017,** comunicación enviada en físico, mediante radicado 20191000075939 del 20 de junio de 2019, a las 2:17 p.m. y mediante correo electrónico del 20 de junio de 2019, a las 2:43 p.m.

Observación

"…

Bogotá D.C. 20 de junio del 2019

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018

Referencia: Convocatoria No. PAF-SCRD-I-017 -2019 - objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: Subsanación al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones

Respetados señores:

Una vez revisado el documento del asunto del proceso de la referencia, donde la entidad nos indica y nos requiere lo siguiente:

1.

Si bien el proponente aportó Garantía de Seriedad de la Oferta, en la misma se indicó como Beneficiario y/o asegurado a FIDEICOMISOS PATRIMONIOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,sin embargo, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de referencia, el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3.

Aclaramos que en nuestra Oferta Técnica, Financiera y Economica, se encuentra a folios 140-141 la garantía de seriedad de la oferta del proceso de la referencia; en el folio 141 de nuesta garantía se puede evidenciar lo siguiente:

Ciudad y Fecha de Expedición		Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 29 DE MAYO DE 2019		2377215-2		12824043
Intermediario		Código	Oficina	Referencia de Pago
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS		21095	2619	01212824043

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9000830018	GALLARDOS & ASOCIADOS LTDA. CONSORCIO CIUDAD BOLIVAR 017		
Dirección		Ciudad	Teléfono
CR 54 NO 64 - 425		BARRANQUILLA	3692486

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ASEGURADO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO ; PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ; SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 IDENTIFICADA CON NIT 830.053.105-3
LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIOO LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
A) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **CONSORCIO CIUDAD BOLIVAR 2017,** esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Revisada la garantía de seriedad de la oferta aportada, de conformidad con el requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad, se observa que esta se ajusta a las condiciones exigidas en los subnumerales 1º y 2º del numeral 2.1.1.8.1 de los Términos de Referencia.

Adicional a ello, **CONSORCIO CIUDAD BOLIVAR 2017,** aportó certificación del 5 de junio de 2019, expedida por el Revisor Fiscal de la sociedad GALLARDO & ASOCIADOS, integrante de la figura plural, en virtud de la cual indica que esta persona jurídica, corresponde a una Sociedad anónima cerrada.

Así las cosas, se concluye, que el proponente se encuentra Habilitado Jurídicamente, toda vez que subsanó oportunamente y en debida forma lo requerido.

9. **PROPONENTE: CONSORCIO LOS ALTOS,** comunicación enviada en físico, mediante radicado 20191000078030 del 21 de junio de 2019, a las 3:25 p.m.

Observación

"…

Frente a este punto, nos permitimos aclarar a FINDETER, como Entidad contratante que, la póliza No. 3049591 expedida por Liberty Seguros se encuentra a favor de ENTIDADES PARTICULARES de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.
Prueba de ello es que como se muestra a continuación, en el título y en el tipo de pólizas expresa claramente que la póliza de seguros fue expedida a

Respetados señores,

En atención a **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD de fecha 18 DE JUNIO DE 2019** expedido para la convocatoria No. **PAF-SCRD-I-017 -2019,** por medio de la presente comunicación el proponente **CONSORCIO LOS ALTOS,** se permite brindar respuesta en cuanto a las solicitudes realizadas:

SOLICITUD:

A.) REQUERIMIENTOS COMPONENTE JURÍDICOS:

1. En este sentido la Entidad señala que, "si bien el proponente aportó Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 31 de mayo de 2019, y en su contenido se indica expresamente los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia; se observa que esta última no se encuentra expedida a FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES conforme lo exigido en el subnumeral 2 del numeral 2.1.1.8.1 de los Términos de Referencia".

Frente a este punto, nos permitimos aclarar a FINDETER, como Entidad contratante que, la póliza No. 3049591 expedida por Liberty Seguros se encuentra a favor de ENTIDADES PARTICULARES de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.
Prueba de ello es que como se muestra a continuación, en el título y en el tipo de pólizas expresa claramente que la póliza de seguros fue expedida a

favor de particulares, ello en atención a que la Entidad así lo dispuso en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, por lo que se observa en la póliza, lo siguiente:

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
223	80	3049591		

Referencia de Pago
0010719375600
Bancolombia Convenio 4154

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion : BOGOTA, D.C. - 2019-05-24 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-05-31 -00:00 - Hasta: 2019-10-11 -24:00 Fecha de Novedad 32608 - MARCA SEGUROS LTD

Tomador : CONSORCIO LOS ALPES Nit.: 900.365.967-2
Direccion : CALLE 53A NO. 16-36 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000002119734

Afianzado : CONSORCIO LOS ALPES

2. La Entidad manifiesta que, si bien "el proponente aportó Garantía de Seriedad de la Oferta, la vigencia de la misma, no corresponde a la vigencia exigida en el subnumeral 3o del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, esto es, vigencia contada a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso".

   En este punto nos permitimos manifestar a la Entidad que, en el pliego definitivo de condiciones vigente para el presente proceso de contratación, la entidad solicitó que, la plaza de cumplimiento de la oferta tuviera una vigencia de 4 meses:

   > *"Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre."*

   La póliza presentada por este proponente, tiene una vigencia desde el 31 de mayo de 2019 hasta el 10 de octubre de la misma anualidad, ello significa que la póliza cobija un periodo de tiempo mayor al que solicito la Entidad,

Pese a lo señalado, nos permitimos adjuntar nuevamente la póliza de seguro, en la cual se presentan las aclaraciones sobre los puntos solicitados por la Entidad, toda vez que estamos prestos a atender a las solicitudes y sugerencias de la misma, en este sentido para generarle a la contratante seguridad y una tranquilidad en el desarrollo del proceso, se solicitó a la aseguradora que aclarara las inquietudes de la entidad en la póliza.

Conforme a lo cual se aclara el tipo de póliza y el beneficiario de la misma con el fin de acatar el requerimiento realizado por la Entidad, obtener una calificación positiva a la evaluación y continuar participando en el proceso de contratación de la referencia.

..."

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **CONSORCIO LOS ALTOS**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Revisada la garantía de seriedad de la oferta aportada, de conformidad con el requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad, se observa que esta se ajusta a las condiciones exigidas en los subnumerales 1º y 2º del numeral 2.1.1.8.1 de los Términos de Referencia.

Así las cosas, se concluye, que el proponente se encuentra Habilitado Jurídicamente, toda vez que subsanó oportunamente y en debida forma lo requerido.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad determina el consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	Nombre del Proponente	Jurídica	Financiera	Técnica	RESULTADO
1	**APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	**CONSORCIO GIS CANO 17**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
3	**G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
4.	**CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5.	**GNG INGENIERIA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
6.	**MAB INGENIERIA DE VALOR SA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
7.	**JASEN CONSULTORES SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
8.	**CONSORCIO INTERCULTURAL TM**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	CUMPLE	**RECHAZADO**
9.	**ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VESGA**	**RECHAZADO**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**
10.	**CONSORCIO PYD-MYV INTERVENTORES**	**RECHAZADO**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**
11.	**INGENIERIA DE PROYECTOS SAS**	**RECHAZADO**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**
12.	**CONSORCIO INTERDESARROLLO**	**RECHAZADO**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**

13	**CONSORCIO ARQING 017-**	NO CUMPLE	**RECHAZADO**	CUMPLE	**RECHAZADO**
14.	**CONSORCIO CG3**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
15.	**ARQUITECTURA URBANA LTDA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
16.	**CONSORCIO INTERCABLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
17.	**CONSORCIO CIUDAD BOLIVAR, INTEGRANTES**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
18.	**CONSORCIO LOS ALTOS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
19.	**CONSORCIO ESTACION MIRADOR**	**RECHAZADO**	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO**

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249- 2018

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA, NIT: 830513773-8

REPRESENTANTE LEGAL: ISABEL CRISTINA HERRAN ENCISO, CC: 40421121

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	5 a 17			El proponente allega certificado de xistencia y representación legal
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	5 a 17			Certificado expedido el día 04/06/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	5 a 17			El objeto social de la persona jurídica es relacionado al objetoa a contratar.
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	5 a 17			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**				**Revisado el Certifidcado de Existebncuia y representación legal aportado, el Tercer Representante Legal Suplente no tiene limitaciones**
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	5 a 17			Calle 17 No. 69-46 Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	5 a 17			Inscrita el 20 de enero de 20005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	5 a 17			Duración hasta el 23 de diciembre de 2104,
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	5 a 17			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**N/A**				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N/A**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N/A**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**N/A**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N/A**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**N/A**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**				
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N/A**				
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**N/A**				
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N/A**				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**	CONSULTADO			**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictiva Antecedentes, Condenas Nacionales**
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**N/A**				**a. Fecha de verificación: 17/06/2019** **b. página web consultada: Aseguradora Solidaria de Colombia** **c. Hora de la consulta: 10:30 Am**

14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	18 y 19			REPRESENTANTE LEGAL: ISABEL CRISTINA HERRAN ENCISO, CC: 40421121
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	20 a 22			EL proponente aporta Certificado de expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días que acredita que no se encuentra reportado como RESPONSABLE FISCAL
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	20 a 22			expedido el 04 de junio 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	23 a 25			EL proponente aporta Certificado de expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días que acredita que no registra sanciones no inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	23 a 25			expedido el 04 de junio 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	26 a 28			5/06/2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	29 a 37			**Número de Póliza No: 400-45-994000017097,** La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en favc de entidades particulares
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	29 a 37			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	29 a 37			**Valor: $104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	29 a 37			06/06/2019 a 26/10/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza	**CUMPLE**	29 a 37			Aporta Garantía de Seriedad de la Oferta de , la cual cumple los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. d los Términos de Referencia

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	29 a 37			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	29 a 37			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	29 a 37			
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	38 a 43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	48 a 50			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	48 a 50			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	51 a 54			Abonada la oferta por el ingeniero civil Cesar Ricardo Zamudio Lopez, MP: 25202-136287
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**				No aporta, sin embargo se hace consulta en el RUES 14-(2019
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2-4 y 20 a 25			Se consulta también carta de presentación númeral 7
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	68			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:	**CUMPLE**	68			
18. FORMATO 7 "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS"					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**CUMPLE**	69 y 70			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	2 a 4			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**			

1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**NO**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 01 APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA, NIT: 830513773-8,** se concluye que jurídicamente **SI** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**		

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GIS CANO 17

INTEGRANTE:

GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA; (50%)
CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUISA FERNANDA BARETO PARRA, CC: 52413185

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	11 a 27			El proponente allega certificado de xistencia y representación legal
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	11 a 27			Certificados expedidos el día 20 y 30/05/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 a 27			El objeto social de la persona jurídica es relacionado al objetoa a contratar.
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11 a 27			No tiene limitaciones
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N/A**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11 a 27			GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA: Calle 24 N 51-40 CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.; Av cr 19 No. 95-37/55
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	11 a 27			GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA: 18/05/20 CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.;28/12/1983
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11 a 27			GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA: 09/05/20 CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.:03/12/2073
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11 a 27			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	29 a 31			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	29 a 31			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	29 a 31			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	29 a 31			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	29 a 31			**REPRESENTANTE LEGAL: LUISA FERNANDA BARETO PARRA, CC: 52413185**
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	29 a 31			**CONSORCIO GIS CANO 17**
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	29 a 31			
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	29 a 31			
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	29 a 31			**INTEGRANTE:** **GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA; (50%)** **CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.; (50%)**
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	29 a 31			
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**	29 a 31			
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**	CONSULTADO			**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictiva Antecedentes, Condenas Nacionales**
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				a**. Fecha de verificación: 17/06/2019** **b. página web consultada: Aseguradora Solidaria de Colombia** **c. Hora de la consulta: 10:30 Am**
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	32 a 34			REPRESENTANTE LEGAL: LUISA FERNANDA BARETO PARRA, CC: 52413185
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	35 a 39			EL proponente aporta Certificado de expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días que acredita que no se encuentra reportado como RESPONSABLE FISCAL
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	35 a 39			Expedido el 27/05/2019 y 05 de junio 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	40 a 44			EL proponente aporta Certificado de expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días que acredita que no registra sanciones no inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	40 a 44			Expedido el 27/05/2019 y 05 de junio 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	45 y 46			Expedido el 27/05/2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	49 a 55			**Número de Póliza No: 113742,** La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en favor de entidades particulares
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	49 a 55			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	49 a 55			**Valor: $104,232,565**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	49 a 55			34/05/2019 a 31/10/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	**CUMPLE**	49 a 55			Aporta Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual cumpl los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	49 a 55			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	49 a 55			

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	49 a 55			Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	57 a 59			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	60 a 69			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	60 a 69			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3 a 10			Abonada la oferta por el ingeniero civil john alejandro briñez pachon, MP:25202-401403
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	28			El revisor fiscal de la persona jurídica CANO JIMEN ESTUDIOS S.A., certifica que es una sociedad cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	70 a 211			certificados aportados y verificados por la entidad.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 10 y 35 a 44			Se consulta también carta de presentación número 7
17. FORMATO 6 "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS"					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1 Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	225 y 226			
18. FORMATO 7 "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS"					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	227 a 229			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	3 a 10			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**	

1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**NO**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 02 CONSORCIO GIS CANO 17,** se concluye que jurídicamente **SI** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**		

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORT MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT: 800215466

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ECOBAR, CC: 1016025781

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	7 a 13			El proponente allega certificado de xistencia y representación legal
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	7 a 13			Certificado expedido el día 27/05/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7 a 13			El objeto social de la persona jurídica es relacionado al objetoa a contratar.
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	7 a 13			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7 a 13			Via gutierrez remanzo de san antonio (Fosca)
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	7 a 13			Inscrita el 01/12/1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7 a 13			Duración Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	7 a 13			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**N/A**				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N/A**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N/A**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**N/A**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N/A**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**N/A**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**				
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N/A**				
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**N/A**				
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N/A**				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.		**CONSULTADO**	**La persona jurídica G Y C CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT: 800215466, le fue declarado incumplimiento del contrato 118 del 2011 celebrado con la Escuela Superior de Administración Pública, no obstante lo anterior, a la fecha no se tiene constancia de ejecutoria del acto administrativo que declaró dicho incumplimiento; razón por la cual, se requiere al proponente aportar la constancia de ejecutoria del acto que declaró el incumplimiento aludido.**		**NO SUBSANÓ**

12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**N/A**				a. **Fecha de verificación: 17/06/2019** **b. Correo electrónico SURA, sin respuesta.**
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	14 a 18			REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ECOBAR, CC: 1016025781
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	19 a 21			EL proponente aporta Certificado de expedido la Contraloría General de la República con fec expedición no mayor a 30 días que acredita q se encuentra reportado como RESPONSABLE FISCAL
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	19 a 21			expedido el 17 de junio 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	22 a 23			EL proponente aporta Certificado de expedido la Procuraduría General de la Nación con fech expedición no mayor a 30 días que acredita q registra sanciones no inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	22 a 23			expedido el 17 de junio 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	24 y 25			expedido el 17 de junio 2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**NO CUMPLE**	164 a 169	**Si bien el proponente aporta Garantía de Seriedad de la Oferta, se evidencia que la misma se encuentra establecida en formato "POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" sin dar cumplimiento a lo previsto en los**		**Número de Póliza No: 2379212-1.-Aportó una póliza nueva, identificada con el No. 2379353 cumplir con las condiciones exigidas en el nu 1,28,1,1, literal b) de los términos de referen**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	164 a 169			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	164 a 169			**Valor: $104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	164 a 169			06/06/2019 a 06/10/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter					

sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la	**NO CUMPLE**	164 a 169	**De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.1.8, inciso primeera, viñeta de los Términos de referencia, en el texto de la Garantía de Seriedad de la Oferta aportada, no se indicó que el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3.**		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**NO CUMPLE**	164 a 169	Se requiere al proponente, con el fin que realice la modificación dl asegurado/beneficiario,donde se establezca taxativamente el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	164 a 169			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	164 a 169			
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	26 y 27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	28 a 34			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	28 a 34			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	35 a 146			verificado por la entidad.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	19 a 23			Se consulta también carta de presentación nú 7
17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	3 a 6			
18. FORMATO 7 "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS"					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	150 a 153			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**NO**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 03 G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.,** se concluye que jurídicamente **NO** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, NIT: 900512933-9

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL GONZALEZ MOLES, CE: 422932

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	7 a 10			El proponente allega certificado de xistencia y representación legal
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	7 a 10			Certificado expedido el día 09/06/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7 a 10			El objeto social de la persona jurídica es relacionado al objetoa a contratar.
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	7 a 10			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7 a 10			Autopista Norte # 100-34
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	7 a 10			Inscrita el 12/03/2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7 a 10			Duración hasta el 06/03/2092
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	7 a 10			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**N/A**				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N/A**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N/A**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**N/A**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N/A**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**N/A**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**				
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N/A**				
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**N/A**				
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N/A**				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**	CONSULTADO			**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictiva Antecedentes, Condenas Nacionales**
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**N/A**				**a. Fecha de verificación: 17/06/2019** **b.Correo electrónico SURA, sin respuesta.** **c. Hora de la consulta: 11:30 Am**
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	11 y 12			REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL GONZALEZ MOLES, CE 422932
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	13 a 15			EL proponente aporta Certificado de expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días que acredita que no se encuentra reportado como RESPONSABLE FISCAL
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	13 a 15			expedido el 27/05/2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	16 a 18			EL proponente aporta Certificado de expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días que acredita que no registra sanciones no inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	16 a 18			expedido el 27/05/2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	19 a 21			expedido el 27/05/2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	22 a 31			**Número de Póliza No: 2373863-7,** La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en favor de entidades particulares
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	22 a 31			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	22 a 31			**Valor: $104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	22 a 31			31/05/2019 a 11/10/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza	**CUMPLE**	22 a 31			Aporta Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual cumpl los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	22 a 31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	22 a 31			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	22 a 31			
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	32 a 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	36 a 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	36 a 39			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	43 a 67			verificado por la entidad el documento aportado.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 6, 13 a 18			Se consulta también carta de presentación número 7
17. FORMATO 6 "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS"					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1 Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	98-99			
18. FORMATO 7 "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS"					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	101			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	3 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	

1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**NO**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 04 CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, NIT: 900512933-9,** se concluye que jurídicamente **SI** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**		

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: GNG INGENIERIA S.A.S., NIT: 830515117-5

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, CC: 40421121

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	12 a 15			El proponente allega certificado de xistencia y representación legal
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	12 a 15			Certificado expedido el día 31/05/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12 a 15			El objeto social de la persona jurídica es relacionado al objetoa a contratar.
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12 a 15			No tiene limitaciones
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	12 a 15			Carrera 49 No. 104 b 49 Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	12 a 15			Inscrita el 20 de mayo de 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 a 15			Duración lindefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	12 a 15			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**N/A**				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N/A**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N/A**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**N/A**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N/A**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**N/A**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**				
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N/A**				
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**N/A**				
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N/A**				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**	CONSULTADO			**Consultado en los Sistemas de L Restrictivas, Antecedentes, Cond Nacionales**

12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**N/A**				a. **Fecha de verificación: 17/06/2019** **b. página web consultada: FIDUPREVISORA** **c. Hora de la consulta: 3:30 pm**
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	7 a 11			REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALL CC: 40421121
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	17 y 18			EL proponente aporta Certificado de expedidc por la Contraloría General de la República cor fecha de expedición no mayor a 30 días que acredita que no se encuentra reportado comc RESPONSABLE FISCAL
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	17 y 18			expedido el 27 de mayo 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	19 y 20			EL proponente aporta Certificado de expedidc por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días que acredita que no registra sanciones no inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	19 y 20			expedido el 28 de mayo 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	21 y 22			expedido el 27 de mayo 2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	150 a 159			**Número de Póliza No: 3006232 Subsanó.**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	150 a 159			Subsanó.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	150 a 159			**Valor: $104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	150 a 159			06/06/2019 a 20/10/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.					

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de	**CUMPLE**	150 a 159			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	150 a 159			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	150 a 159			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	150 a 159			
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	97 y 98			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	89 a 94			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	89 a 94			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	28 a 88			certificado verificado por la entidad.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				Se consulta también carta de presentación númeral 7
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	24-25			

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:	**CUMPLE**	24-25			
18. FORMATO 7 "FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS"					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	26 y 27			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	3-5			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**			
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**				
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**				
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**				
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**				
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**				
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**				
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**				
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**				
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**				
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**				
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**				
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**				
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**				
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**				
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**				
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**				
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**				
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**				
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**				
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**				
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**				
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**				
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**				
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**				
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**				
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**NO**				
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**				
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**				
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**				
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 05 GNG INGENIERIA S.A.S.,** se concluye que jurídicamente **SI** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**					

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: MAB INGENIERIA DE VALOR SA-NIT 900139110-5

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO C.C. 79264753

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	11-16			Aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el 13 de mayo de 2019.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	11-16			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11-16			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11-16			El Representante Legal no requiere autorización previa de la Junta Directiva en ningún caso para compremeter la sociedad, porque sus facultades son ilimitadas en cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	11-16			El Representante Legal no requiere autorización previa de la Junta Directiva en ningún caso para compremetr la sociedad, orque sus facultades son ilimitadas en cuantía
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11-16			El domicilio de la persona jurídica se encuentra en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	11-16			La sociedad fue constituida mediante Escritura Pública No. 0000393 del 7 de marzo de 2007, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12			Su duración es hasta el 23 de diciembre de 2128 y no se halla disuelta.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	15			Revisor Fiscal: Jonathan Harold Burbano López
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**N/A**				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N/A**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N/A**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**N/A**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N/A**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**N/A**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**				
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N/A**				
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**N/A**				
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N/A**				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				

11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**N/A**				**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas Antecedentes, Condenas Nacionales**
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**N/A**				a**. Fecha de verificación: 17/06/2019** **b. página web consultada: correo electrónico SURA** **c. Pendiente de la aseguradora.**
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA QUE OBRA A FOLIOS 3 A 5
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N/A**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	8			Representante Legal: Miguel Angel Borero Giraldo, C.C. 79264753
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	81-82			EL proponente y el Representante Legal aportaron Certificado de expedido por la Contraloría General de la República el 13 de mayo de 2019 y se evidencia que no se encuentran reportados como RESPONSABLE Sfiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	81-82			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	84-85			EL proponente y el Representante Legal aportaron Certificado expedido por la Procuraduria General de la Nación del 13 de mayo de 2019 y se evidencia que no se encuentran ni registran SANCIONES E INHABILIDADES VIGENTES
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	84-85			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	87-88			EL proponente y el Representante Legal aportaron Certificado de antecedentes judicialaes y de medidas correctivas expedidos por la Policisa Nacional, del 13 de mayo de 2019 y se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, ni se encuntra este ultimo registrado en sistema nacional de medidas correctivas-Registro Interno de Validación No. 6450406, sin embargo se realiza nuevamente la consulta el 14 de junio de 2019 y no registra anoración alguna. No. de validación 6995785
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	134-137			**Número de Póliza No: 2380502-2,** La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en favor de entidades particulares
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	134-137			

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	134-137			**Valor: $ 104,232,565**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	134-137			06/06/2019 AL 06/11/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	**CUMPLE**				Aporta Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 4 de junio de 2019, la cual cumple los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia, así como la constancia de pago de esta garantía.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	134-135			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	134			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	136-137			Aporta soporte de pago y constancia expedida por Seguros Generales Suramericana S.A.
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	68			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	70-73			Aporta FORMATO 2, Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal de la sociedad, quien igualmente aportó copia de la cédula de ciudadanía, copia de Tarjeta Profesional de Contador Público, y Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				Aporta FORMATO 2, Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal de la sociedad, quien igualmente aportó copia de la cédula de ciudadanía, copia de Tarjeta Profesional de Contador Público, y Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6			Ingeniera Civil: ISABEL AMPARO VELEZ GARCÍA-AportaCertificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 6 meses expedido por el COPNIA, aportó copia de la Matrícula Profesional. Subsanó.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	90			El Revisor Fiscal del proponente, mediante documento debidamente suscrito, señaló que la persona juridica MAB INGENIERÏA DE VALOR S.A., es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	18-66			Aporta RUP con fecha de expedición 13 de mayo de 2019, en virtud del cual no se evidencia que el proponente tenga sanciones o multas por incumplimiento de contratos.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3-4-5-84-85			De acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente suscrita por el Representante Legal de la sociedad y la información reportada por la Procuraduria General de la Nación, el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	**75**			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	**75**			
18. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**CUMPLE**	77			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	3-5			El proponente aportó FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", debidamente suscrita por el representanbte legal de la sociedad.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	

1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**NO**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 06 MAB INGENIERIA VALOR S.A** se concluye que jurídicamente **SI** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 06 MAB INGENIERIA VALOR S.A** se concluye que jurídicamente **SI** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: JASEN CONSULTORES SAS-NIT 830087225-5

REPRESENTANTE LEGAL: Nathalie Castillo Curiex, C.C. 52476960

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	8-15			Aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el 29 de mayo de 2019.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	8-15			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	8-15			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	8-15			El Representante Legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	8-15			El Representante Legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8-15			El domicilio de la persona jurídica se encuentra en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	8-15			La sociedad fue constituida mediante Escritura Pública No. 0000557 del 13 de maRZO DE 2001, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2001.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10			Su duración es indefenida y no se halla disuelta.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13			Revisor Fiscal: Maria Gladys Rincon Hurtado
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**N/A**				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N/A**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N/A**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**N/A**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N/A**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**N/A**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**				
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N/A**				

8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**N/A**				
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N/A**				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**N/A**				
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**N/A**				
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA QUE OBRA A FOLIOS 4 A 6
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N/A**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	16			Representante Legal: Nathalie Castillo Curiex, C.C. 52476960
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**				EL proponente y el Representante Legal aunque NO aportaron Certificado de expedido por la Contraloría General de la República se efectúa la consulta el 13 de junio de 2019 y se evidencia que no se encuentra reportados como RESPONSABLE FISCAL
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**NO APLICA**				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**				EL proponente y el Representante Legal aunque NO aportaron Certificado de expedido por la Procuraduria General de la Nación se efectúa la consulta el 13 de junio de 2019 y se evidencia que no se encuentra registran SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**NO APLICA**				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**				EL proponente y el Representante Legal aunque NO aportaron Certificado de antecedentes judicilaes y de medidas correctivas expedidos por la Policisa Nacional, se efectúa la consulta el 13 de junio de 2019 y se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, ni se encuntra registrado en sistema nacional de medidas correctivas-.egistro Internc de Validación No. 6987415
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	56-60			**Número de Póliza No: 390-45-994000009549,** La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en favor de entidades particulares
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	56-60			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	56			**Valor: $ 104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	79			06/06/2019 AL 07/11/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la	**CUMPLE**		Aporta Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 5 de junio de 2019, la cual cumple los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia, así como la constancia de pago de esta garantía.		Aporta Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 5 de junio de 2019, la cual cumple los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia, así como la constancia de pago de esta garantía.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	56			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	56			**a. Fecha de verificación: 17/06/2019 Página Web ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**				Aporta soporte de pago No. 3901953483
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales**
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	57			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	51			Aporta FORMATO 2, "Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral", aclarando en el contenido del mismo que va dirigida a la presente convocatoria.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**N.A**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	16-19			Ingeniera Civil: NATHALIE CASTILLO CURIEUX VESGA-MATRICULA PROFESIONAL: 2502226689CND. Aporta igualmente Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 6 meses expedido por el COPNIA.

14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	23-49			Aporta RUP con fecha de expedición 10 de mayo de 2019, en virtud del cual no se evidencia que el proponente tenga sanciones o multas por incumplimiento de contratos,
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				De acuerdo con la información consultada en la página web de la Procuraduria General de la Nación, el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:	**CUMPLE**	64-65			Aportó FORMATO 6, en el contenido del mismo se evidencia que va dirigida a la presente convocatoria.
18. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO,					
declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**CUMPLE**	67			Aportó FORMATO 7, y en el contenido del mismo se evidencia que va dirigida a la presente convocatoria.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	4-6			Aportó FORMATO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, subsanando los numerales 3,7,10, y precisando que va dirigida la presente convocatoria.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	

1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**NO**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 07 JASEN CONSULTORES SAS** se concluye que jurídicamente **SI** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**		

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERCULTURAL TM

INTEGRANTES:
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S. NIT. 900235041-6 (50%)
CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S. NIT. 900457115-5 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON C.C. 80418195

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	12 al 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	12 al 19			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12 al 19			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12 al 19			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N/A**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	12 al 19			
Término de constitución: deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	12 al 19			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 al 19			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	12 al 19			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	20 al 21			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	20 al 21			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	20 al 21			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	20 al 21			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	20 al 21			Se evidencia que en el documento consorcial presentado por el proponente con su oferta, que se designa como representante legal principal a GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON, pero quien firma como representante legal principal es NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	20 al 21			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	20 al 21			
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	20 al 21			
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	20 al 21			
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				

11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				consultado el 14/06/2019
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	23			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	31 al 34			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	31 al 34			27 de mayo de 2019.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	37 al 40			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	37 al 40			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	35 al 36			
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	44 al 45			**Número de Póliza No: 390-45-994000009546** La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en favor de entidades particulares
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	44 al 45			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **$ 104,232,465**	**CUMPLE**	44 al 45			**Valor: $ $ 104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	44 al 45			
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las					

condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prorrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los terminos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la	**CUMPLE**	44 al 45			Aporta Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha xxxx, la cual cumple los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	44 al 45			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	44 al 45			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**				El proponente no presento con su oferta al momento del cierra la constancia de pago de la garantia de seriedad
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					**a. Fecha de verificación:**14/06/2019 **b.Teléfono o página web consultada:** https://www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea.aspx **c. Hora de la consulta: 5:35pm** **d. Persona que atendió (en caso de llamada):**N/A
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas Antecedentes, Condenas Nacionales**
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	47 al 48			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	50 al 51			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**	50 al 51			Se evidencia que el formato 2 "CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL" aportado por el integrante del consorcio INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S, no lo aporto firmado por la revisiora fiscal RUBY ANGELICA CASTILLO TORRES, que es la que aparece en el certificado de existencia y representació legal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8 al 9			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	54 al 87			
CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 .Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2.Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	89			Se evidencia que le proponente aporta el formato 6 diligenciado pero el que firma como representante legal principal, no es el que fue desiganado como representante lagal principal en el documentoa consorcial
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	**CUMPLE**	91 al 92			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.	**CUMPLE**				
17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	4 al 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.		
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.		
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes		
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.		
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.		
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**SI**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 08 - CONSORCIO INTER CULTURAL TM** concluye que jurídicamente se encuentra **RECHAZADO JURIDICAMENTE. toda vez que se encuenta inmerso en la causal de rechazao 1,37,28, que transcribe "No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta".**

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VESGA C.C 79780393

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**N/A**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**N/A**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**N/A**				
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**N/A**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N/A**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**N/A**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**N/A**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**N/A**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**N/A**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**N/A**				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N/A**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N/A**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**N/A**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N/A**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**N/A**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**				
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N/A**				

8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**N/A**				
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N/A**				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**	CONSULTADO			
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**N/A**				
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA QUE OBRA A FOLIOS 3,4 Y 5
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**				ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VESGA C.C. 79.780.393
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	60			EL proponente aporta Certificado de expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días que acredita que no se encuentra reportado como RESPONSABLE FISCAL
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	60			27 de mayo de 2019.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	59			EL proponente aporta Certificado de expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días que acredita que no registra sanciones no inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	59			27 de mayo de 2019.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	61			22/05/2019
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	79			**Número de Póliza No: 390-45-994000009531,** La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en favor de entidades particulares
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	79-80			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	79			**Valor: $ 104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	79			06/06/2019 AL 06/11/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de Del Ima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la	**NO CUMPLE**		RECHAZADO, toda vez que el proponente no aportó con su propuesta la constancia de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta, tal y como lo ordena el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia, que expreamente dispone: "***El propnente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo".*** De acuerdo lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la CAUSAL DE RECHAZO descrita en el numeral 1.37.28 *"No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta".*		Aunque aporta Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 31 de mayo de 2019, la cual cumple los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia, se evidencia que no aportó constancia de pago de esta garantía, razón por al cual se encuentra incurso en la causal de RECHAZO prevista en el numeral "*1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta".*
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	79			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	79			a. **Fecha de verificación: 17/06/2019** **b. página web consultada: Aseguradora Solidaria de Colombia** **c. Hora de la consulta: 3:30 Pm**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**				
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas Antecedentes, Condenas Nacionales**
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	57			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	22-25			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**N.A**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	23-25			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	14-16			Arquitecto: ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VESGA-MATRICULA PROFESIONAL: A25052000-79780393. Aporta igualmente Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 6 meses expedido por el consejo Profesional nacionmal de Arquitectura
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8-9			La propuesta la avala el Ingeniero Civil NELSON ANDRÉS QUIROGA CUELLAR, Matricula Profesional: 70202104486TLM expedida por el COPNIA.

14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	34-55			Aporta RUP en virtud del cual no se evidencia que el proponente tenga sanciones o multas por inucmplimiento de contratos
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3-6-59			Se consulta también carta de presentación númeral 8
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	27-28			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	27-28			
18. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO,					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**CUMPLE**	31			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	3-6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.		
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.		
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		

1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes		
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.		
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.		
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**SI**	**El proponente no aportó CONSTANCIA DE PAGO de la prima de garantía de seriedad de la oferta conforme lo dispuesto en el numeral 2.1.1.8**
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.		
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.		
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 09 ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VESGA** se concluye que jurídicamente **NO** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE, toa vez que se sencuentra incuerso en la causal de RECHAZO prevista en el numeral 1.37.28 de los Términos de Referencia que dispone textualmente lo siguiente:** ***No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.***		

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PYD-MYV INTERVENTORES

INTEGRANTES:
MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A - MYV CONSULTORIA NIT. 900232123-8 (50%)
PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. - PYD NIT. 860062439-5 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO PEREZ SILVA C.C. 19275196

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	5 al 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	5 al 12			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	5 al 12			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	5 al 12			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N/A**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	5 al 12			
Término de inscripción: deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	5 al 12			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	5 al 12			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	5 al 12			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	14			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	14			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	14			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	14			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	14			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	14			
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	14			
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	14			
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				

11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				consultado el 14/06/2019
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	56			
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	26			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	34 al 40			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	34 al 40			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	42 al 48			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	42 al 48			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	50 al 54			
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**NO CUMPLE**	56			**Número de Póliza No: 3000049** La garantía aportada es una póliza de seguro de cumplimiento del sector privado
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	56			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **$ 104,232,465**	**CUMPLE**	56			**Valor: $ $ 104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	56			
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las					Se evidencia que la garantia de seriedad aportada por e proponente no se puede verificar en cual de las dos opciones dadas en los terminos de referencia tomo, las cuales transcriben: 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO

condiciones durante toda la vigencia de la poliza, incluidas las prorrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los terminos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de Delima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la	**NO CUMPLE**	56			CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	56			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	56			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**				**El proponente no presento con su oferta al momento del cierra la constancia de pago de la garantia de seriedad**
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					**a. Fecha de verificación:**17/06/2019 **b.Teléfono o página web consultada:** La previsora **c. Hora de la consulta: 5:35pm** **d. Persona que atendió el chat (en caso de llamada):Astrid Martinez**
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			**Consultado en las Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales**
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	59 al 61			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	63 al 69			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	63 al 69			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	27 al 28			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	71			MYV CONSULTORES ES UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N.A**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	73 al 160			
CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 .Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2.Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3 Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	164			
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] [Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	**CUMPLE**	166 al 168			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**				
17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.		
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.		
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.		
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.		
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes		
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.		
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		

1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.		
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.		
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**SI**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.		
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.		
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.		
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 10 - CONSORCIO IPYD-MYV INTERVENTORES** concluye que jurídicamente se encuentra **RECHAZADO JURIDICAMENTE. toda vez que se encuenta inmerso en la causal de rechazo 1,37,28, que transcribe "No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta".**		

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS NIT 890116722-8

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C. 17.190.137

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9-14			Aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el 28 de mayo de 2019.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	9-14			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9-14			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	9-14			El Representante Legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos comprendidos dentro del objeto social de la sociedad sin limitación alguna por razon de la cuantía por lo quer no requiere ninguna autorización.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	9-14			El Representante Legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos comprendidos dentro del objeto social de la sociedad sin limitación alguna por razon de la cuantía por lo quer no requiere ninguna autorización.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9-14			El domicilio de la persona jurídica se encuentra en la ciudad de Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	9-14			La sociedad fue constituida mediante Escritura Pública No. 2436 del 24 de ocubre de 1985, INSCRITA EL 1 0DE ENERO DE 1986.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9-14			Su duración es hasta el 23 de octubre de 2035 y no se halla disuelta.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**N/A**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**N/A**				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N/A**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N/A**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**N/A**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N/A**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**N/A**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**				
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N/A**				

8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**N/A**				
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N/A**				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**N/A**	CONSULTADO			**Consultado en las Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales**
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**N/A**				**a. Fecha de verificación:**17/06/2019 **b.Teléfono o página web consultada: Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA** **c. Hora de la consulta: 9:35am**
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA QUE OBRA A FOLIOS 3 A 5
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N/A**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	6			Representante Legal: Pedro Antonio Gutiérrez Visbal, C.C. 17190137
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	16-17			EL proponente y el Representante Legal aportaron Certificado expedido por la Contraloría General de la República del 27 de mayo de 2019 donde se evidencia que no se encuentran reportados como RESPONSABLES FISCALES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	16-17			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	19-20			EL proponente y el Representante Legal aportaron Certificado expedido por la Procuraduria General de la Nación del 27 de mayo de 2019 donse se evidencia que no se encuentran ni registran SANCIONES E INHABILIDADES VIGENTES
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	19-20			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	22-23			El Representante Legal del proponente aportó Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedidos por la Policia Nacional, del 27 de mayo de 2019 donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, ni se encuentra este ultimo registrado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas-Registro Interno de Validación No. 6664861, sin embargo se realiza nuevamente la consulta el 14 de junio de 2019 y no registra anoración alguna. No. de validación 7002834
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	69-71			**Número de Póliza No: 390-45-994000012943 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia,** La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en favor de entidades particulares

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	69-71			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	69-71			**Valor: $ 104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	69-71			06/06/2019 AL 06/10/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	**NO CUMPLE**	69-71			Si bien el proponente aporta Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 30 de mayo de 2019, en su contenido no se indica expresamente los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia; aunado a ello, se evidencia que no aportó soporte de pago de la póliza, razón por la cual el propoente se encuentra incurso en la causal de RECHAZO prevista en el numeral 1.37.28 que dispone expresamente lo siguiente: "*No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta*".
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	69			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	69-71			**a. Fecha de verificación:17/06/2019** **b.Teléfono o página web consultada: Aseguradora Solidaria de Colombia** **c. Hora de la consulta: 5:35pm**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	69-71			El proponente NO APORTÓ la constancia o recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.1.8, inciso 5o de los Términos de Referencia que dispone: ***"El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo", r*** azón por la cual se encuentra incurso en la causal de RECHAZO descrita en el numeral 1.37.28 que dispone expresamente lo siguiente: "***No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta***"
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			**CONSULTADO EN LAS Listas Restrictivas, Antecedentes Condenas Nacionales**
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	25			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	26			Aporta FORMATO 2, Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, debidamente suscrito por el Contador Público de la sociedad, quien igualmente aportó copia de la cédula de ciudadanía, copia de Tarjeta Profesional de Contador Público, y Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	26			Aporta FORMATO 2, Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, debidamente suscrito por el Contador Público de la sociedad, quien igualmente aportó copia de la cédula de ciudadanía, copia de Tarjeta Profesional de Contador Público, y Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6-7			El Representante Legal del proponente acredita el título de INGENIERO CIVIL, así como también aportó Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 6 meses emitido por el COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N.A**				El Revisor Fiscal del proponente, mediante documento debidamente suscrito, señaló que la persona juridica MAB INGENIERÏA DE VALOR S.A., es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	34-114			Aporta RUP con fecha de expedición 14 de mayo de 2019, en virtud del cual no se evidencia que el proponente tenga sanciones o multas por incumplimiento de contratos.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2-3-4-5-19-20			De acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente suscrita por el Representante Legal de la sociedad y la información reportada por la Procuraduria General de la Nación, el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	**31-32**			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	**31-32**			
18. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLAUSULAS PENALES DE APREMIO, CLAUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**NO CUMPLE**				No aportó Formato No. 7 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	2-5			El proponente aportó FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", debidamente suscrita por el representanbte legal de la sociedad.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	

1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**SI**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 11 INGENIERIA DE PROYECTOS SAS** se concluye que jurídicamente **NO** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE, por incurrir en la causal de RECHAZO descrita en el numeral 1.37.28 que expresamente dispone lo siguiente: "*No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta*".**		

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
NOMBRE DEL PROPONENTE:CONSORCIO INTERDESARROLLO

Integrantes: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO CC 79785874 (50%) ARM CONSULTING LTDA Nit. 8220072397 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO CC 79785874

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	29-32			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	29,30			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7, 10, 15-16, 21			Objeto social relacionado con el objeto a contratar en la convocatoria.
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	29-30			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	20-21			**ARM Consultig tiene restricción, que fue cambiada en acta del 22 de mayo de 2019 donde la junta de socios por unanimidad concede autorización plena y suficient al representante legal**
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	29-30			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	30			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	30			Duración de la persona jurídica es hasta 27 de febrero de 2034
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	31			**Emma Catalina Piza Rojas AMR CONSULTING**
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	8-9			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	11,16			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	8			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	8-9			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	9			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8			

7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	8			
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8			
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	29-32			
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**	20-21			**Acta de junta de socios autoriza**
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.		CONSULTADO			
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	23			póliza 390 45 994000009530
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N/A**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	11,16			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	52,57,58			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	52,57,58			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	53,59,60			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	53,59,60			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	51,54, 56, 61			

7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	23			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	24			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **$ 104,232,465**	**CUMPLE**	23			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	23			
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la	**CUMPLE**	24			Aporta Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 31 de mayo de 2019, la cual cumple los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	23			**a. Fecha de verificación: 17/06/2019** **b. página web consultada: Aseguradora Solidaria de Colombia** **c. Hora de la consulta: 10:30 Am**
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	23			tomador figura el Consorcio
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**				**RECHAZADO TODA VEZ QUE NO APORTÓ LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CNFORME LO EXIGE EL NUNMERAL 2,1,1,8 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, RAZÓN POR LA CUAL SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE RECHAZO DESCRITA EN EL NUMERAL 1,32,28 ÍBIDEM.**
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas Antecedentes, Condenas Nacionales**
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	34-46			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	46			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**	46			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**cumple**	46			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	46			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	35-41			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	13, 15, 17, 19			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N/A**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	83-139			aportaron RUP
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5, 53, 59, 60,			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	64-65			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	64-65			
18. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO,					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**CUMPLE**	67 AL 70			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	4-5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	

1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. Económica o viceversa.	**NO**	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**SI**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 12 CONSORCIO INTERDESARROLLO** se concluye que jurídicamente **NO**se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE, toda vez que se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.28 de los Términos de Referencia que dispone textualmente: "*No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta".***		

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARQING 017 INTEGRANTES: GUSTAVO PALACIOS RUBIANO (40%); ARQING CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS (30%); GERHARDO ACEVEDO CABALLERO (15%); PATRICIA MOLINA FONSECA (15%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO PALACIOS RUBIANO C.C. 19.055.241

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10-12			El integrante ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES ARQINCO., aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el 25 de mayo de 2019.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	10-12			Expedido el 25 de mayo de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10-12			Guarda relación con el objeto del presente proceso
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10-12			El Representante Legal, no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ní de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	10-12			El Representante Legal, no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ní de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10-12			El domicilio del integrante la persona jurídica se encuentra en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	10-12			La sociedad fue constituida mediante Documento privado del 17 de octubre de 2013, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10-12			Su duración es indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**N/A**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	6-7			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	3-8-13-16			Los integrantes personas naturales aportan copia de la cédula de ciudadanía, GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: C.C 19.055.241; CARLOS MAURICIO BOTON GOMEZ , C.C 80.724.186; GERARDO ACEVEDO CABALLERO, C.C 19.171.175; PATRICIA MOLINA FONSECA, C.C 51.712.385
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6-7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	6-7			**CONSORCIO ARQING 017**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	6-7			Representante Legal Principal del Consorcio ARQING 017: GUSTAVO PALACIOS RUBIANO.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	6-7			El domicilio del Consorcio esta ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO CUMPLE**	6-7			Si bien el proponente indica en el documento consorcial que La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se observa en la cláusula quinta "DURACIÓN" que se hace mención a una Unión Temporal, cuando la figura asociativa corresponde a un CONSORCIO.
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	6-7			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6-7			**GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: 40%** **ARQING CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS: 30%.** **GERARDO ACEVEDO CABALLERO: 15%** **PATRICIA MOLINA FONSECA: 15%**
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	6-7			Los integrantes del Consorcio aportan certificado de existencia y representación legal y copia de la cédula de ciudadanía.
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**	6-7			El Representante legal del consorcio queda autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al Consorcio.
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**N/A**				**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales**
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				a**. Fecha de verificación: 17/06/2019** **b. página web consultada: Aseguradora Solidaria de Colombia** **c. Hora de la consulta: 11:30 Am**
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	61-63			El proponente aporta Garantía de Seriedad de la Oferta en cuyo texto se evidencia que se indicó el nombre de los integrantes de la figura asociativa y su participación: Guatavo Palacios Rubiano: 40% Gerhardo Acevedo Caballero: 15% ARQING Consultoría y Construccciones SAS: 30% Patricia Molina Fonseca: 15%
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	2			PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA QUE OBRA A FOLIOS 2-4
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	3-13-16			GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: C.C 19.055.241; GERARDO ACEVEDO CABALLERO, C.C 19.171.175; PATRICIA MOLINA FONSECA, C.C 51.712.385
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	8			Representante Legal: CARLOS MAURICIO BOTON GOMEZ , C.C 80.724.186.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	65-68			Los integrantes de la figura asociativa aportaron Certificado expedido por la Contraloría General de la República del 27 de mayo de 2019 y del 5 de junio de 2019 donde se evidencia que no se encuentran reportados como RESPONSABLES FISCALES. Adicional a ello, se efectúo la consulta en línea del Representante Legal de la sociedad ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, Sr. CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ, y se evidenció que no se encuentra reportado como RESPONSABLE FISCAL.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	65-68			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	69-73			Los integrantes de la figura asociativa aportaron Certificado expedido por la Procuraduria General de la Nación del 27 de mayo de 2019 y del 5 de junio de 2019 donse se evidencia que no se encuentran ni registran SANCIONES E INHABILIDADES VIGENTES
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	69-73			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	74-81			El Representante Legal del Consorcio y sus integrantes, aportaron Certificados de antecedentes judiciales expedidos por la Policia Nacional, el 27 de mayo de 2019 y el 4 de junio de 2019 donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales ni tampoco se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	61-63			**Número de Póliza No: 390-45-994000009528 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia,** La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en favor de entidades particulares
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	61-63			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	61-63			**Valor: $ 104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	61-63			06/06/2019 AL 06/11/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	**NO CUMPLE**	61-63			Si bien el proponente aportó Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 30 de mayo de 2019, y en su contenido se indica expresamente los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia; se observa que esta última no se encuentra firmada por el Tomador.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	61			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	61			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	64			APORTÓ la constancia o recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.1.8,.
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	82-85			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	19-20-24-30			Cada uno de los integrantes aporta FORMATO 2, Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, debidamente suscrito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	19-20-24-30			

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	21-22-23-26-27-28-29			Si bien los integrantes del Consorcio, personas naturales, GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, GERHARDO ACEVEDO CABALLERO, y PATRICIA MOLINA FONSECA, aportaron planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social, se observa que GUSTAVO PALACIOS RUBIANO no presentó planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente a los aportes a pensión, toda vez que presento la planilla del mes de abril de 2019; GERHARDO ACEVEDO CABALLERO y PATRICIA MOLINA FONSECA, no presentaron planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, conforme lo exigido en el numeral 2.1.10 de los Términos de Referencia.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3-4-8-9-14-15-17-18			El Representante Legal de la sociedad integrante de la persona figura asociativa, aporta Matricula Profesional que lo acredita como INGENIERO CIVIL y Certificado de antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 6 meses emitido por el COPNIA. Los integrantes personas naturales del Consorcio, aportaron cada uno, copia del matrícula profesional que los acredita como ARQUITECTOS, y copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios con vigencia no mayor a 6 meses, expedido por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N.A**				El Revisor Fiscal del proponente, mediante documento debidamente suscrito, señaló que la persona juridica MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**				La Entidad efectúo la verificación en el RUES, y se evidenció que los integrantes del proponente no tienen sanciones o multas por incumplimiento de contratos.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2-69 AL 74			De acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa y la información reportada por la Procuraduria General de la Nación, el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	52 al 55			Cada uno de los integrantes del Consorcio, aporta FORMATO NO. 6, debidamente suscrito
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	52 al 55			
18. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLAUSULAS PENALES DE APREMIO, CLAUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**CUMPLE**	56 al 59			Cada uno de los integrantes del Consorcio, aporta FORMATO NO. 7, debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	2			El proponente aportó FORMATO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, debidamente suscrita por el representanbte legal de la figura asociativa.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**			

1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**NO**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 13 CONSORCIO ARQING 2017** se concluye que jurídicamente **NO** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**		

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CG3 -INTEGRANTES: G3 INGENIEROS LTDA (70%); CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO C.C. 19.244.715

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	12-13			El integrante G3 INGENIEROS LTDA., aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el 17 de mayo de 2019.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	12-13			Expedido el 17 de mayo de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12-13			Guarda relación con el objeto del presente proceso
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12-13			El Representante Legal queda facultado para hacer negocios, sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	12-13			El Representante Legal queda facultado para hacer negocios, sin límite de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	12-13			El domicilio del integrante la persona jurídica se encuentra en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	12-13			La sociedad fue constituida mediante Escritura Pública No. 0000322 del 4 de febrero de 2005, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2005.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12-13			Su duración es hasta el 4 de febrero de 2025 y no se halla disuelta.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**N/A**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	7-8			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	10			El integrante persona natural aporta copia de la cédula de ciudadanía, CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO, C.C 19.244.715
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	7-8			**CONSORCIO: CG3**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	7-8			Representante Legal Principal del Consorcio CG3: CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO; Representante Legal Suplente, GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GONZALEZ
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	7-8			El domicilio del Consorcio esta ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	7-8			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	7-8			Señala expresamente que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta del contrato, de manera solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propusta y del contrato.
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	7-8			**G3 INGENIEROS LTDA: 70% CARLOS GUSTAVO GÓMES ROMERO: 30%.**
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	7-8			Los integrantes del Consorcio aportan certificado de existencia y representación legal y copia de la cédula de ciudadanía.

10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**	7-8			El Representante legal de la persona jurídica no tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la sociedad que representa.
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**N/A**				**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas Antecedentes, Condenas Nacionales**
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				a**. Fecha de verificación: 17/06/2019** **b. página web consultada: Aseguradora Solidaria de Colombia** **c. Hora de la consulta: 11:30 Am**
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	23-25			El proponente aporta Garantía de Seriedad de la Oferta en cuyo texto se evidencia que se indicó el nombre de los integrantes de la figura asociativa y su participación: Carlos Gustavo Gómez Romero: 30% G3 INGENIEROS LTDA: 70%
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	2-4			PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA QUE OBRA A FOLIOS 2-4
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N/A**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	10			Representante Legal: CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO, C.C 19.244.715
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	15-16			Los integrantes de la figura asociativa aportaron Certificado expedido por la Contraloría General de la República del 4 de junio de 2019 donde se evidencia que no se encuentran reportados como RESPONSABLES FISCALES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	15-16			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	18-19			Los integrantes de la figura asociativa aportaron aportaron Certificado expedido por la Procuraduria General de la Nación del 4 de junio de 2019 donse se evidencia que no se encuentran ni registran SANCIONES E INHABILIDADES VIGENTES
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	18-19			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	21			El Representante Legal del Consorcio aportó Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policia Nacional, del 4 de junio de 2019 donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Se procedió a efectuar consulta en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas el 14 de junio de 2019 y no registra anoración alguna. No. de validación 7006771.
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	23-25			**Número de Póliza No: 390-45-994000009537 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia,** La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en favor de entidades particulares
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	23-25			

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	23-25			**Valor: $ 104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	23-25			06/06/2019 AL 06/11/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	**CUMPLE**	23-25			Aportó Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 4 de junio de 2019, y en su contenido se indica expresamente los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia; aunado a ello, se evidencia que aportó soporte de pago de la póliza.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	23			a**. Fecha de verificación: 17/06/2019** **b. página web consultada: Aseguradora Solidaria de Colombia** **c. Hora de la consulta: 10:00 Am**
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	25			APORTÓ la constancia o recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.1.8,.
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas Antecedentes, Condenas Nacionales**
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	29-30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	32-33			Cada uno de los integrantes aporta FORMATO 2, Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, debidamente suscrito por el Representante Legal y por la persona natural.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	32-33			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	34	**Si bien el integrante del Consorcio, persona natural, CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO , aportó planilla de pago al Sistema General de Seguridd Social del mes de abril de 2019, se observá que no presentó planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, conforme lo exigido en el numeral 2.1.10 de los Términos de Referencia.**		El integrante persona natural, si bien aporta planilla de pago de aportes a seguridad social y parfiscalidad, se evidencia que esta corresponde al período del mes de abril de 2019, y conforme a lo exigido en el numeral 2,1,10 de los Términos de Referencia, la planilla de pago aportada no corresponde al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**	5	**Si bien es cierto, el Representante Legal de la sociedad integrante de la figura asociativa, G3 INGENIEROS LTDA, aporta copia de la Matricula Profesional que lo acredita como INGENIERO CIVIL, se evidencia que no aportó Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 6 meses emitido por el COPNIA, conforme lo dispuesto en el numeral 2.1.11 de los Términos de Referencia.**		El Representante Legal de la sociedad integrante de la persona figura asociativa, G3 INGENIEROS LTDA, aporta copia de la Matricula Profesional que lo acredita como INGENIERO CIVIL, se evidencia que no aportó Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 6 meses emitido por el COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N.A**				El Revisor Fiscal del proponente, mediante documento debidamente suscrito, señaló que la persona juridica MAB INGENIERÏA DE VALOR S.A., es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	48-79			Aporta RUP con fecha de expedición 5 de junio de 2019 en virtud del cual no se evidencia que el proponente tenga sanciones o multas por incumplimiento de contratos.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2-3-4-18-19			De acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente suscrita por el Representante Legal de la sociedad y la información reportada por la Procuraduria General de la Nación, el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	44-46			Cda uno de los integrantes del Consorcio, aporta FORMATO NO. 6, debidamente suscrito
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	44-46			
18. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLAUSULAS PENALES DE APREMIO, CLAUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**CUMPLE**	81-82			Cda uno de los integrantes del Consorcio, aporta FORMATO NO. 7, debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	2-4			El proponente aportó FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", debidamente suscrita por el representanbte legal de la figura asociativa.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**	

1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**NO**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 14 CONSORCIO CG3** se concluye que **NO** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE, toda vez que no SUBSANÓ los requerimientos arriba señalados.**		

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQUITECTURA URBANA LTDA NIT 830098495-4

REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDO DAZA BERRIO C.C. 18939069

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	7-9			Aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el 13 de mayo de 2019.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	7-9			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7-9			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	7-9			El Representante Legal puede ejecutar todos los actos y celebrar contratos cualqueira que sea la cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	7-9			El Representante Legal puede ejecutar todos los actos y celebrar contratos cualqueira que sea la cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7-9			El domicilio de la persona jurídica se encuentra en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	7-9			La sociedad fue constituida mediante Escritura Pública No. 0000277 del 18 de enero de 2002, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2002.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7-9			Su duración es hasta el 18 de enero de 2030 y no se halla disuelta.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**N/A**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**N/A**				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**N/A**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**N/A**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**N/A**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**N/A**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**N/A**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**				
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**N/A**				

8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**N/A**				
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**N/A**				
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**N/A**				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**N/A**	CONSULTADO			**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas Antecedentes, Condenas Nacionales**
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**N/A**				**a. Fecha de verificación: 17/06/2019** **b. página web consultada: Aseguradora Solidaria de Colombia** **c. Hora de la consulta: 10:30 Am**
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA QUE OBRA A FOLIOS 3 A 5
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N/A**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	13			Representante Legal: Hernándo Daza Berrio, C.C. 18939069
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	15-16			EL proponente y el Representante Legal aportaron Certificado expedido por la Contraloría General de la República del 22 de mayo de 2019 donde se evidencia que no se encuentran reportados como RESPONSABLES FISCALES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	15-16			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	17-18			EL proponente y el Representante Legal aportaron Certificado expedido por la Procuraduria General de la Nación del 22 de mayo de 2019 donse se evidencia que no se encuentran ni registran SANCIONES E INHABILIDADES VIGENTES
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	17-18			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20-21			El Representante Legal del proponente aportó Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedidos por la Policia Nacional, del 22 de mayo de 2019 donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, ni se encuntra este ultimo registrado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas-Registro Interno de Validación No. 6608343, sin embargo se realiza nuevamente la consulta el 14 de junio de 2019 y no registra anoración alguna. No. de validación 6999546
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	29-31			**Número de Póliza No: 390-45-994000009544 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia,** La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en favor de entidades particulares

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	29-31			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	29-31			**Valor: $ 104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	29-31			06/06/2019 AL 24/10/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	**CUMPLE**	29-31			Aporta Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 5 de junio de 2019, la cual cumple los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia, así como también aportó la constancia de pago de esta garantía.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	29-31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	29-31			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	29-31			Aporta comprobante de pago individual expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	11			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	39-41			Aporta FORMATO 2, Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, debidamente suscrito por el Representante Legal y por Contado Público, quien igualmente aportó copia de la cédula de ciudadanía, copia de Tarjeta Profesional de Contador Público, y Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				Aporta FORMATO 2, Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, debidamente suscrito por el Representante Legal y por Contado Público, quien igualmente aportó copia de la cédula de ciudadanía, copia de Tarjeta Profesional de Contador Público, y Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**N.A**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	22-23-26-27			El Representante Legal del proponente acredita el título de ARQUITECTO, así como también aportó Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 6 meses expedido por el Consejo Profesiona Nacional de Arquitectura, así como copia de la Matrícula Profesional.

14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N.A**				El Revisor Fiscal del proponente, mediante document debidamente suscrito, señaló que la persona juridic MAB INGENIERÌA DE VALOR S.A., es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	44-84			Aporta RUP con fecha de expedición 22 de mayo de 2019, en virtud del cual no se evidencia que el proponente tenga sanciones o multas por incumplimiento de contratos.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3-4-5-17-18			De acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente suscrita por el Representante Legal de la sociedad y la información reportada por la Procuraduria General de la Nación, el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	**88**			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	**88**			
18. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**CUMPLE**	90-91			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	3-5			El proponente aportó FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", debidamente suscrita por el representanbte legal de la sociedad.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	

1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**NO**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 15 ARQUITECTURA URBANA LIMITADA** se concluye que jurídicamente **SI** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERCABLE

Integrantes: (EN CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES) GITAI GROUP SAS Nit. 9002472629 (33%)
MONTOYA MIER DARIO DE JESUS CC17147055 (33%); INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS (34%) Nit. 9005383411

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS MORALES RIVERA CC: 79955903

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9-22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	9,16,18			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	06 y 13			Objeto social relacionado con el objeto a contratar en la convocatoria, interventoria, construcciones civiles, in genieria civil, estado
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	08 y 16			Ambos representantes legales tienen facultades para contratar sin limite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	14, 20, 24			Certificados de camara de comercio establece que los RL no tienen limitacion alguna, asi mismo el Acuerdo consorcial faculta al Representante Legal para resentar propuesta y en caso de salir favorecido firmar contrato
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	25			Se registra en camara de comercio y constitucion consorcio
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**				**GITAI GROUP SAS**: 20 DE OCTUBRE DE 2008. **MONTOYA MIER DARIO DE JESUS** 22 DE OCTUBRE DE 2004**. INGENIERIA PROYECTOS AML SAS** 16 DE JULIO DE 2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10,19			Las dos Personas JUridicas termimo indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**N/A**				**las dos personas juridicas son SAS**
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	24-25			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	27-30			Juan Carñlos Morales Rivera Respresentante legal CC 79955903/ Yaneth Martinez Fajardo CC 52126173 / Diego Mauricio Galan Echeverri CC 79945120 / Dario de Jesus Montoya Mier CC 17147055
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	24			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	24			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	24			se designo a Juan Carlos Morales Rivera y Suplente a Diego Mauricio Galan Echeverri
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	25			Direccion Calle 87 No. 21-34 Bogota
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	24-25			A titulo de consorcio Nombre del consorcio **CONSPORCIO INTERCABLE**
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	24			

8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**				GITAI GROUP SAS 33%. INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS 34%. DARIO DE JESUS MONTOYA MIER 33%
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				9-22 Camara de comercio
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**	24			**El representante Legal no tiene limitacion**
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.		CONSULTADO			**CONSULTADO EN Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales**
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				**Se envio correo electrónico el 17 de junio de 2019 para verificación de la póliza expedida por SURAMERICANA, y se respondió que la misma fue emitida por esta aseguradora y se encuentra vigente.**
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	49-50			Poliza # 2375758-0 DE MAYO 29 DE 2019, CERTIFICACION DE PAGO DE LA POLIZA
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	3-5			De acuerdo el formato 1
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	30			Dario de Jesus Montoya Mier CC 17147055
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	24			Representante legal Consorcio Juan Carlos Morales Rivera CC 79955903
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	33,37, 39, 43, 47			No aporto documento, se hizo la busqueda del Represnetante legal del Consorcio jueves 13 de junio de 2019, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Se verifico del representate legal de GITAI GROUP Y INGENIERIA AML SAS, las empresas y el consorciado persona natural
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	33,37, 39, 43, 47			22/05/2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	32,36,38,42,46			No aporto documento, se hizo la busqueda del Represnetante legal del Consorcio jueves 13 de junio de 2019, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTESSe verifico del representate legal de GITAI GROUP Y INGENIERIA AML SAS, las empresas y el consorciado persona natural
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	32,36,38,42,46			22/05/2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34, 40, 44			No aportó documento, se hizo la busqueda del Representante legal del Consorcio el jueves 13 de junio de 2019, y se encontró que "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES". Asi mismo, se verificó el representate legal de GITAI GROUP Y de INGENIERIA AML SAS, así como de las empresas y el consorciado persona natural.
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	49			**Número de póliza: 23757580,** La garantía aportada es una póliza de cumplimiento en favor de particulares

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	49			No suscripcion del contrto sin justa casusa
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	49			**Valor: $ 1.042,324,650**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	49			**fecha de vencimiento 10 de octubre de 2019**
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. - **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** os proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com.o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de	**CUMPLE**	49			Aporta Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 06 DE JUNIO DE 2019, la cual cumple los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8.1. de los Términos de Referencia. Asi mismo, aporta certificacion de pago del valor de la poliza.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	49			**Subsanó**
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**Cumple**	49			En la poliza se indica quienes son los consorciados y su % de participacion
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	49			Suramerica certific a apgo de la poliza pore $99.229
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	**CONSULTADO**			**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales**
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	64,65,66			CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS APORTO EL RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	68-77			El consorciado persona natural no hace aportes a pension por su edad, otro consorciado certifica no tener empleados y mo expresa bajo gravedad de juramento y otro consorciado aporta certificcion de revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**	68			REPRESENTANTE LEGAL DE GITAI GROUP SAS
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	72,,73,76, 77			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6-7			CERTIFICACION DE COPNIA del 22 de mayo de 2019, JUAN CARLOS MORALES RIVERA MATRIOCULA PROFESIONAL 25202-190294 desde el 20 de agosto de 2010, aporta copia de la tarjeta pofesional
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N/A**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**				79-129
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	106-109, 114, 128-129			Se consulta también carta de presentación número 8
17.CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	161-162			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	161-162			
18. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO,					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**CUMPLE**	164 AL 169			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	3-5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	

1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**NO**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 16 CONSORCIO INTERCABLE** se concluye que jurídicamente **SI** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**		

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CIUDAD BOLIVAR

Integrantes: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO Nit. 194839804
GALLARDO & ASOCIADOS SA Nit. 9000830018 FRONTERAS CONSTRUCTURAS Nit. 9005166633 GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS

REPRESENTANTE LEGAL: MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA CC: 72005111

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	2-24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	7, 9,11,14, 20			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7, 10, 15-16, 21			Objeto social relacionado con el objeto a contratar en la convocatoria.
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	27			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**N.A**	11, 17, 22,			**De acuerdo con los certificados de existencia y representación legal todos los representantes legales no tienen restricciones**
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7,9,14,20,			Los consorciados tiene domicilio registrado
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	7,9,14,20,			Todos están constituidos con anterioridad (5 años) a la fecha de cierre
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10, 14, 15, 20			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	18			**Magaly Isabel Vargas Chamorro de Gallardo y Asociados S.A.**
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	26-28			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	107, 110, 113, 114			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	26			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	26			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	27			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	27			

6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	26			
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	26			
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	26			
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	7-24			
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**	27			**NO TIENE LIMITACIONES**
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.		CONSULTADO			**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas Antecedentes, Condenas Nacionales**
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	141			
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**N/A**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	24-26			Como es consorcio no tiene personería jurídica pero los consorciados allegaron cedula de ciudadanía si como el Representante legal del consorcio
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	116-122			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	116-122			el del señor Clemente Buitrago aporto certificado anterior a lo indicado en el termino de referencia, se consulto nuevamente el 13/06/2019 y no esta reportado como responsable fiscal
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	124-130			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	124-130			Se consulta Clemente Buitrago el 13/06/2019 ya que estaba por fuera de las fechas establecida, El ciudadano no presenta antecedentes

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	135-137			Se consulta Clemente Buitrago el 13/06/2019 ya que estaba por fuera de las fechas establecida, El ciudadano no presenta antecedentes
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	141			**Número de póliza: 2377215 2**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	142			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	141			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	141			
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. C**uando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235278, con el fin de solicitar la expedición de	**CUMPLE**				Aporta Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 29 de mayo de 2019, la cual cumple los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUNMPLE**	141			**SUBSANÓ**
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	141			Como es consorcio no aparece como tomador pero la póliza indica como se presenta el proponente y el porecentaje % de los consorciados
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	144			
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					**Consultado en las Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales**
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	146-149			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	153-158			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N/A**				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**cumple**	156-158			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	153, 156			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	154-155			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	108-109			RL Martin Alejandro Restrepo Atuesta Matricula 08202 114665 ATL
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N/A**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**				**SUBSANÓ**
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	30-105			aportaron RUP
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	124-130			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	189-190			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	189-190			
18. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO,					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**CUMPLE**	192 AL 195			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	2-5			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. Económica o viceversa.	NO	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	NO	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	NO	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	NO	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	NO	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	NO	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	NO	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	NO	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 17 CONSORCIO CIUDAD BOLIVAR** se concluye que jurídicamente **SI** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**		

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LOS ALTOS-INTEGRANTES: ANIBASL OSORIO BARBOSA NIT. 88.279.085-4 (30%): RM INGENIEROS SAS NIT: 900.345.967-2 (70%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR C.C. 1033742757

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	23-26			El integrante RM INGENIEROS SAS., aporta Certificado de Existencia y Representación legal expedido el 14 de mayo de 2019.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	23-26			Expedido el 14 de mayo de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	23.26			Guarda relación con el objeto del presente proceso
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	23-26			El Representante Legal, esta facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	23-26			El Representante Legal, esta facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos sin límite de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	23-26			El domicilio del integrante la persona jurídica se encuentra en la ciudad de Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	23-26			La sociedad fue constituida mediante Documento privado del 9 de marzo de 2010, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	23-26			La sociedad no se halla disuelta y tiene una duración hasta el 9 de marzo de 2050.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	25			REVISOR FISCAL: JOSE ALEJANDRO GUALDRON AYALA-CC 1015425134
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**N/A**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	14-15			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	5-7-11			Los integrantes del consorcio aportan copia de la cédula de ciudadanía, JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO: C.C 79737691; ANIBAL OSORIO BARBOSA, C.C 88279085. REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: EDUARDO FABIAN CHAVARRO AGUILAR, C.C 1033742757
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	14-15			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	14-15			**CONSORCIO LOS ALTOS**
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	14-15			Representante Legal Principal del Consorcio LOS ALTOS: EDUARDO FABIAN CHAVARRO AGUILAR.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	14-15			El domicilio del Consorcio esta ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	14-15			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	14-15			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	14-15			**ANIBAL OSORIO BARBOSA: 30% RM INGENIEROS SAS: 70%**

9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	14-15			Los integrantes del Consorcio aportan certificado de existencia y representación legal y copia de la cédula de ciudadanía.
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**	14-15			El Representante legal del consorcio queda expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecido el proponente con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación.
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**N/A**				**CONSULTADO EN LAS Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales**
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	28 al 30			El proponente aporta Garantía de Seriedad de la Oferta en cuyo texto se evidencia que se indicó el nombre de los integrantes de la figura asociativa y su participación: RM INGENIEROS SAS: 70% ANIBAL OSORIO BARBOSA: 30%
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	2-4			PRESENTA UNA SÓLA OFERTA CONFORME SE DESPRENDE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA QUE OBRA A FOLIOS 2-4
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	7-11			ANIBAL OSORIO BARBOSA, C.C 88279085; EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR C.C 1.033.742.757
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	5			Representante Legal de la persona jurídica, integrante del Consorcio: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , C.C 79737691.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	16-17			Los integrantes de la figura asociativa aportaron Certificado expedido por la Contraloría General de la República del 3 de junio de 2019 donde se evidencia que no se encuentran reportados como RESPONSABLES FISCALES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	16-17			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	18-19			Los integrantes de la figura asociativa aportaron Certificado expedido por la Procuraduria General de la Nación del 3 de junio de 2019 donse se evidencia que no se encuentran ni registran SANCIONES E INHABILIDADES VIGENTES
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	18-19			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					

El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20-22			Los integrantes del Consorcio, aportaron Certificados de antecedentes judiciales expedidos por la Policia Nacional, el 3 de junio de 2019 donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Del representante Legal del Consorcio, una vez efectuada la verificación en la pagina web de la Policia Nacional, tampoco registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Se efectuó la consulta en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policia Nacional de los integrantes y del representante legal de la figura asociativa y se encontró que no se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas. Registros Internos de Validación Nos. 7016887; 7016890; 7016892.
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**CUMPLE**	28-29			**SUBSANÓ**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	28-29			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. $ 104,232,465	**CUMPLE**	28-29			**Valor: $ 104,232,465**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	28-29			**SUBSANÓ** 06/06/2019 AL 11/10/2019
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	**CUMPLE**	28-29			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	28-29			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	30			APORTÓ la constancia o recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1.1.8,.
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**	CONSULTADO			**Consultado en los Sistemas de Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales**
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	31-32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	33 al 38			Cada uno de los integrantes aporta FORMATO 2, Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, debidamente suscrito.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**N.A**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**N.A**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	33 al 38			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	33 al 38			El integrante del Consorcio, persona natural, ANIBAL OSORIO BARBOSA, aportó planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, conforme lo exigido en el numeral 2.1.10 de los Términos de Referencia.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6-8-9			Los integrantes de la figura asociativa, aportaron cada uno Matricula Profesional que los acredita como INGENIERO CIVIL y ARQUITECTO, y Certificado de antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 6 meses emitido por el COPNIA. y copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios con vigencia no mayor a 6 meses, expedido por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**N.A**				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**N.A**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	44 al 63			El integrante persona jurídica del Consorcio Los Altos aportó el RUP y se evidencío que no tienen sanciones o multas por incumplimiento de contratos. A su vez, la Entidad efectúo la verificación en el RUES del integrante persona natural, ANIBLA OSORIO BARBOSA, y se evidenció que los integrantes del proponente y se observó que tampoco tiene sancione o multas por incumplimiento de contratos.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1 al 4,18-19			De acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa y la información reportada por la Procuraduria General de la Nación, el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	39-40			Los integrantes del Consorcio, aportaRON FORMATO NO. 6, debidamente suscrito por cada uno.
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	39-40			
18. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLAUSULAS PENALES DE APREMIO, CLAUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**CUMPLE**	41 al 43			Cada uno de los integrantes del Consorcio, aporta FORMATO NO. 7, debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	1-4			El proponente aportó FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", debidamente suscrita por el representanbte legal de la figura asociativa. Y por todos sus integrantes

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**	
1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.económica o viceversa.	**NO**	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**NO**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **proponente No. 18 CONSORCIO LOS ALTOS** se concluye que jurídicamente **SI** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19
NOMBRE DEL PROPONENTE:CONSORCIO ESTACION MIRADOR

Integrantes: RUTH ELENA TABARES ZULETA CC 30303454 (50%) ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS Nit. 8110179025 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RUTH ELENA TABARES ZULETA CC 30303454

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	19-23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(06/06/2019)**	**CUMPLE**	19			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	20-21			Objeto social relacionado con el objeto a contratar en la convocatoria.
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	32			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	19			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	19			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	20			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	6-9			
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	10,14			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	7			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	7			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**CUMPLE**	7			

6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	6			**A titulo de Consorcio**
7.La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	6			
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8			
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	19-23			**CONSULTADA LA POLIZA en la página de aseguradora solidaria de colombia**
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**	22			**no tiene limitaciones**
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.		CONSULTADO			**CONSULTADO EN LAS Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales**
12.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	126			póliza 510 47 994000010476
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	10			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	14			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	79-81			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	79-81			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	82-84			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	82-84			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	85-88			
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES**. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	**no cumple**	126	Se debe constituir a favor de PARTICULARES según numeral 2.1.1.8.1		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	126			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **$ 104,232,465**	**CUMPLE**	126			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. **Fecha de cierre 06/06/2019**	**CUMPLE**	126			
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. **Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la Entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.** **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	**CUMPLE**	126			Aporta Garantía de Seriedad de la Oferta de fecha 06 de junio de 2019, la cual cumple los amparos descritos en el numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018 identificada con NIT 830.053.105-3	**CUMPLE**	126			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	127			se deja expresa constancia que el tomador de la póliza es CONSORCIO ESTACION MIRADOR
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**				**RECHAZADO, TODA VEZ QUE NO APORTÓ CONSTANCIA Y/O RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, COFORME LO EXIGIDO EN EL NUMERAL 2.1.1.8 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, RAZÓN POR LA CUAL SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE RECHAZO 1.32.28 QUE PREVE TEXTUALMENTE "*No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta*" .**
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	17-18			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**N.A**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	76,78			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				

Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	76,78			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	35-41			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	12,13			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjerao el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	12,13			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.	**CUMPLE**	24-75			aportaron RUP
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4, 82,83,84			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Allega diligenciado formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE**	89-90			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	**CUMPLE**	89-90			
18. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO,					
Declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.	**CUMPLE**	91 AL 94			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. *(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)*	**CUMPLE**	3-5			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**			
1.37.1. 1 Cuando la propuesta no esté ajustada o no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	**NO**				

1.37.2.1 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	**NO**	
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	**NO**	
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	**NO**	
1.37.5.Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	**NO**	
1.37.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	**NO**	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	**NO**	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. Económica o viceversa.	**NO**	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.10. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	**NO**	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. que impidan la selección objetiva.	**NO**	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**NO**	
1.37.13. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia	**NO**	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO**	
1.37.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta en esta convocatoria y en la convocatoria que se adelante para contratar el proyecto objeto de la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.16. Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes	**NO**	
1.37.17. Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad contratante, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.	**NO**	
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**NO**	
1.37.19. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	**NO**	
1.37.20. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.	**NO**	
1.37.21. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	**NO**	
1.37.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	**NO**	
1.37.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	**NO**	
1.37.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	**NO**	
1.37.25. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos.	**NO**	
1.37.26.Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	**NO**	
1.37.27. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.28. No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta.	**SI**	
1.37.29. No aportar la carta cupo de crédito, al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.	**NO**	
1.37.30. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con el monto exigido en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.31. Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia.	**NO**	
1.37.32. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	**NO**	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 19 CONSORCIO ESTACIÓN MIRADOR** se concluye que jurídicamente **NO** se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE, toda vez que se encuentra incurso en la causal de RECHAZO prevista en el numeral 1.37.28 que dispone textualmente: "*No aportar el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta*".**		

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **17-jun-19**

Convocatoria: **PAF-SCRD-I-017-2019**

Presupuesto: **$ 1.042.324.650**

Municipio: **LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C**

No. Carpeta: **1**

Nombre Proponente: **APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTADA**

Nit: 830513773-8

Tipo Proponente: **P. Jurídica**

Integrante 1: APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTADA	Nit 1: 830513773-8	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTADA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	29-may-19				
Monto Carta CC:	$ 208.464.930				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTADA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	**CUMPLE**						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	**CUMPLE**						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	**SI**					Connie Heilbron Dugand confirma carta de cupo de crédito	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 208.464.930	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **17-jun-19**

Convocatoria: **PAF-SCRD-I-017-2019**

Presupuesto: **$ 1.042.324.650**

Municipio: **LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C**

No. Carpeta: **2**

Nombre Proponente: **CONSORCIO GIS CANO 017**

Nit:

Tipo Proponente: **Consorcio**

Integrante 1: GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	Nit 1: 900.436.515-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1:	
Integrante 2: CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.	Nit 2: 860.517.144-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.	0	0	
Fecha Carta CC:	30-may-19				
Monto Carta CC:	$ 210.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Claudia Marcela Castañeda Confirma la carta de cupo de crédito	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 210.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **17-jun-19**	Convocatoria: **PAF-SCRD-I-017-2019**	Presupuesto: **$ 1.042.324.650**	Municipio: **LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C**	**No. Carpeta: 3**
Nombre Proponente: **G y G CONSTRUCCIONES SAS**		Nit: 800215466-4	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: G y G CONSTRUCCIONES SAS		Nit 1:	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	G y G CONSTRUCCIONES SAS	**0**	**0**	**0**	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:	$ 450.000.000				
Expedida por:	BANCO BOGOTÁ				
Part. (%)	100%				

	G y G CONSTRUCCIONES SAS	**0**	**0**	**0**	**0**	**Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros**	**Observaciones**
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	**CUMPLE**						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**						Se hace extensiva la fecha de vigencia de la carta cupo de crédito, aportada por el proponente, para validar la fecha de expedicion de la misma.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	**CUMPLE**						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	**PENDIENTE**						

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 450.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
14/06/2019	PAF-SCRD-I-017-2019	$ 1.042.324.650	LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C	4

Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL	900.512.933-9	P. Jurídica

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL	0	0	0	
Fecha Carta CC:	28-May-19				
Monto Carta CC:	$ 800.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)					

	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					14 de junio de 2019	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 800.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
14/06/2019	PAF-SCRD-I-017-2019	$ 1.042.324.650	LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C	5

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**
GNG INGENIERÍA SAS	830.515.117-5	P. Jurídica

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GNG INGENIERÍA SAS	**0**	**0**	**0**	
Fecha Carta CC:	29-May-19				
Monto Carta CC:	$ 208.464.930				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	GNG INGENIERÍA SAS	**0**	**0**	**0**	**0**	**Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros**	**Observaciones**
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	**CUMPLE**						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	**CUMPLE**						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	**SI**					14 de Junio de 2019	

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 208.464.930	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
14/06/2019	PAF-SCRD-I-017-2019	$ 1.042.324.650	LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C	6

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**
MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	900.139.110-5	P. Jurídica

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	5-Jun-19				
Monto Carta CC:	$ 220.000.000				
Expedida por:	ITAU				
Part. (%)					

	MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	**CUMPLE**						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	**CUMPLE**						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	**SI**					14 de Junio de 2019	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 220.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **2**

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
26/06/2019	PAF-SCRD-I-017-2019	$ 1.042.324.650	LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C	7

Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:
JASEN CONSULTORES SAS	830087225-5	P. Jurídica

Integrante 1:	JASEN CONSULTORES SAS	Nit 1: 830087225-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JASEN CONSULTORES SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	5-jun-19				
Monto Carta CC:	$ 208.464.930				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	JASEN CONSULTORES SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					SE ENVÍA CORREO DE VERIFICACIÓN AL BANCO	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 208.464.930	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Bogotá, D.C. 26 de junio de 2019

Señores:

Señores: JASEN CONSULTORES SAS

CRA. 69 F No 8-3 Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C. - Colombia

ASUNTO: RESPUESTA A SUBSANABILIDAD ENVIADA AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Cordial Saludo,

En atención a la convocatoria en referencia y al informe de verificación de requisitos habilitantes, publicado por FINDETER, nos permitimos presentar las siguientes respuestas a las observaciones enviadas por el proponente.

Según los **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019** *"Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupo (s) de crédito, todos y cada uno de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos:"*

La carta cupo de crédito presentada está dirigida a la convocatoria en mención ya que el objeto concuerda con el objeto de la convocatoria **N° PAF-SCRD-I-017 -2019.** También es posible validar, el valor del cupo de crédito y su vigencia y se entiende que el error de la carta es producto de un error en la digitación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se acepta la carta de cupo presentada.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
14/06/2019	PAF-SCRD-I-017-2019	$ 1.042.324.650	LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C	8

Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:
CONSORCIO INTER CULTURAL TM		Consorcio

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	900235041-6	50%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
CONSULTORES DE OCCIDENTE	900457115-5	50%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	CONSULTORES DE OCCIDENTE	0	0	
Fecha Carta CC:		6-jun-19			
Monto Carta CC:		$ 209.000.000			
Expedida por:		DAVIVIENDA			
Part. (%)	50%	50%			

	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	CONSULTORES DE OCCIDENTE	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		NO CUMPLE				Según los requisitos halitantes de orden financiero **"No será susceptible de subsanación la NO presentación de la carta cupo de crédito o cuando esta no corresponda al presente proceso de selección, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido"**.	La carta enviada no es una carta Cupo de Crédtito ya que dice que se está tramitando la certificación por ende no es subsanable
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	NO CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 209.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/06/2019	Convocatoria: PAF-SCRD-I-017-2019	Presupuesto: $ 1.042.324.650	Municipio: LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C	**No. Carpeta: 9**
Nombre Proponente: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA		Nit: 79780393-2	**Tipo Proponente:** P. Natural	

Integrante 1: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	Nit 1: 79780393-2	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	30-may-19				
Monto Carta CC:	$ 250.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					SE ENVIA CORREO DE VERIFICACION EL DIA VIERNES 14 DE JUNIO DE 2019 Y SE RECIBE RESPUESTA CON SU VERIFICACIÓN	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 250.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/06/2019	Convocatoria: PAF-SCRD-I-017-2019	Presupuesto: $ 1.042.324.650	Municipio: LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C	**No. Carpeta: 10**
Nombre Proponente: CONSORCIO PYD-MYV INTERVENTORES		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: MYV CONSULTORES ASOCIADOS	Nit 1: 900232123-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.	Nit 2: 860062439-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MYV CONSULTORES ASOCIADOS	PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:		10-abr-19			
Monto Carta CC:		$ 400.000.000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTÁ			
Part. (%)	50%	50%			

	MYV CONSULTORES ASOCIADOS	PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Solicitud de verificación remitida el 17/06/2019	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 400.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **17/06/2019**	Convocatoria: **PAF-SCRD-I-017-2019**	Presupuesto: **$ 1.042.324.650**	Municipio: **LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C**	**No. Carpeta: 11**
Nombre Proponente: **INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.**		Nit: 890116722-8	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.		Nit 1: 890116722-8	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	30-may-19				
Monto Carta CC:	$ 208.464.930				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	**CUMPLE**						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	**CUMPLE**						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	**PENDIENTE**					Solicitud de verificación remitida el 17/06/2019	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 208.464.930	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
17/06/2019	**PAF-SCRD-I-017-2019**	**$ 1.042.324.650**	**LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C**	**12**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO INTERDESARROLLO		**Consorcio**		

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	79785874	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
ARM CONSULTING LTDA	822007239-7	50%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	**ARM CONSULTING LTDA**	**0**	**0**	
Fecha Carta CC:	27-may-19				
Monto Carta CC:	$ 209.000.000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	50%	50%			

	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	**ARM CONSULTING LTDA**	**0**	**0**	**0**	**Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros**	**Observaciones**
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	**CUMPLE**						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	**CUMPLE**						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	**PENDIENTE**					Solicitud de verificación remitida el 17/06/2019	

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 209.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/06/2019	Convocatoria: PAF-SCRD-I-017-2019	Presupuesto: $ 1.042.324.650	Municipio: LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C	**No. Carpeta: 13**
Nombre Proponente: CONSORCIO ARQING 017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	Nit 1: 19055241	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Nit 2: 900665600-8	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: GERHARDO ACEVEDO CABALLERO	Nit 3: 19171175	Part. (%) 3: 15%	Int 3: Nacional
Integrante 4: PATRICIA MOLINA FONSECA	Nit 4: 51712385	Part. (%) 4: 15,0%	Int 4: Nacional
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	GERHARDO ACEVEDO CABALLERO	PATRICIA MOLINA FONSECA	
Fecha Carta CC:		26-abr-19			
Monto Carta CC:		$ 250.000.000			
Expedida por:		COLPATRIA			
Part. (%)	40%	30%	15%	15,00%	

	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	GERHARDO ACEVEDO CABALLERO	PATRICIA MOLINA FONSECA	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		NO CUMPLE					Al realizar la validación con COLPATRIA - MULTIBANCA el documento no fue validado considerando inconsistencias en él; Por lo tanto y según lo plasmado en los térrminos de referencia en el numeral 1.37 - CAUSALES DE RECHAZO - 1.37.19 "Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistencias, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad contratante que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta" será rechazada.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	NO CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envió el 17 de junio de 2019 al correo: luisn@colpatria.com solicitud de validación de la carta analizada.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 250.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **14/06/2019**	Convocatoria: **PAF-SCRD-I-017-2019**	Presupuesto: **$ 1.042.324.650**	Municipio: **LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C**	**No. Carpeta: 14**
Nombre Proponente: **CONSORCIO CG3**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: G3 INGENIEROS LTDA		Nit 1: 9000063694	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO		Nit 2: 192447154	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	G3 INGENIEROS LTDA	CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO	CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO		
Fecha Carta CC:		30-may-19	30-may-19		
Monto Carta CC:		$ 52.000.000	$ 160.000.000		
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	70%	30%	30%		

	G3 INGENIEROS LTDA	CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO	CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 212.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **14/06/2019**	Convocatoria: **PAF-SCRD-I-017-2019**	Presupuesto: **$ 1.042.324.650**	Municipio: **LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C**	**No. Carpeta: 15**
Nombre Proponente: **ARQUITECTURA URBANA LTDA**		Nit: 8300984954	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTURA URBANA LTDA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	31-may-19				
Monto Carta CC:	$ 208.564.930				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ARQUITECTURA URBANA LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	**CUMPLE**						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	**CUMPLE**						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	**CUMPLE**						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	**SI**						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 208.564.930	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/06/2019	Convocatoria: PAF-SCRD-I-017-2019	Presupuesto: $ 1.042.324.650	Municipio: LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C	**No. Carpeta: 16**
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERCABLE		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: GITAI GROUP SAS		Nit 1: 900247262-9	Part. (%) 1: 33%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS		Nit 2: 900538341-1	Part. (%) 2: 34%	Int 2: Nacional
Integrante 3: DARIO DE JESUS MONTOYA MIER		Nit 3: 17147055	Part. (%) 3: 33%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GITAI GROUP SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS	DARIO DE JESUS MONTOYA MIER	0	
Fecha Carta CC:		22-may-19			
Monto Carta CC:		$ 210.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	33%	34%	33%		

	GITAI GROUP SAS	INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS	DARIO DE JESUS MONTOYA MIER	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envió el 17 de junio de 2019 al correo: lctriana@bancolombia.com.co solicitando la validación de la carta de cupo de credito.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 210.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/06/2019	Convocatoria: PAF-SCRD-I-017-2019	Presupuesto: $ 1.042.324.650	Municipio: LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C	**No. Carpeta: 17**
Nombre Proponente: CONSORCIO CIUDAD BOLIVAR 017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO		Nit 1: 19483980-4	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: GALLARDOS Y ASOCIADOS S.A.		Nit 2: 900083001-8	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS		Nit 3: 900396810-3	Part. (%) 3: 10%	Int 3: Nacional
Integrante 4: FRONTERAS CONSTRUCORA SAS		Nit 4: 900516663-3	Part. (%) 4: 10,0%	Int 4: Nacional
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	GALLARDOS Y ASOCIADOS S.A.	GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS	FRONTERAS CONSTRUCORA SAS	
Fecha Carta CC:		28-may-19			
Monto Carta CC:		$ 210.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	10%	10,00%	

	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	GALLARDOS Y ASOCIADOS S.A.	GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS	FRONTERAS CONSTRUCORA SAS	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Se envió el 17 de junio de 2019 al correo: epalis@bancolombia.com.co solicitando la validación de la carta de cupo de credito.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 210.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
17/06/2019	PAF-SCRD-I-017-2019	$ 1.042.324.650	LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C	**18**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO LOS ALTO		**Consorcio**		

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ANIBAL OSORIO BARBOSA	88.279.085-4	30%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
RM INGENIEROS SAS	900.345.967-2	70%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANIBAL OSORIO BARBOSA	RM INGENIEROS SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		24-may-19			
Monto Carta CC:		$ 260.000.000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTÁ			
Part. (%)	30%	70%			

	ANIBAL OSORIO BARBOSA	RM INGENIEROS SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	**CUMPLE**						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		**CUMPLE**					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	**NO**						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 260.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
17/06/2019	PAF-SCRD-I-017-2019	$ 1.042.324.650	LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C	19

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**
CONSORCIO ESTACION MIRADOR		**Consorcio**

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
RUTH ELENA TABARES ZULETA	30.303.454-0	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS	811.017.902-5	50%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RUTH ELENA TABARES ZULETA	**ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS**	**0**	**0**	
Fecha Carta CC:		6-jun-19			
Monto Carta CC:		$ 300.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	RUTH ELENA TABARES ZULETA	**ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS**	**0**	**0**	**0**	**Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros**	**Observaciones**
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	**CUMPLE**						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		**CUMPLE**					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	**NO**						

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 300.000.000	$ 208.464.930	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	Persona Júridica
No de Proponente:	1
Proponente:	**Applus Norcontrol Colombia ltda.**
Representante Legal:	Isabel Cristina Herrán Enciso

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	**X**
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Applus Norcontrol Colombia ltda.	830.513.773-8	100%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2071576	4549,12	**SI**
			2071568	3279,22	
			TOTAL	**7828,34**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	2071576	0,00	**SI**
			2071568	11133,00	
			TOTAL	**11133,00**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No	**2071576**
Objeto:	**Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción, suministro e instalación de la dotación constructiva y sistema de seguridad del complejo penitenciario y Carcelario que contiene establecimiento penitenciario de mediana y alta seguridad, establecimiento carcelario, y reclusión de mujeres en Ibagué Tolima.**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	16/12/2010
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 4.685.594.309,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9098,24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4549,12
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	4549,12
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Applus Norcontrol Colombia ltda.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	Folio 60 al 62 se allega certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade debidamente suscrita por Eduardo Chacon Andrade en calidad de Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual y Andrea del Socorro Castellanos en calidad de Gerente del Convenio. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2071576, el objeto, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al consorcio Applus + Bitácora dentro del cual Applus Control Colombia Ltda. tuvo un porcentaje de participación del 50%, fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 4549,12 salarios, y las actividades ejecutadas a las cuales se les realiza la interventoría y que se ajustan a las definiciones establecidas en los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior la certificación aportada no permite verificar el área de construcción cubierta, lo anterior teniendo en cuenta que en la certificación aportada se establece el área total de construcción y el área total de exteriores, sin embargo, es clara la definición contenida en los términos de referencia donde se indica: "ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área de construcción cubierta atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.
Observaciones subsanación y/o Verificación Técnica	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta de terminación del contrato debidamente suscrita por Jorge Izquierda en representación del contratista de obra y Manuel Castro García quien Actúa en representación de la interventoría. Se allega documento con cantidades ejecutadas este documento no permite verificar el cumplimiento las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia lo anterior teniendo en cuenta que no corresponde a una certificación, un acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación o el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final o documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), lo anterior teniendo en cuenta que el documento solo se denomina Anexo 1, adicionalmente no permite verificar que las cantidades allí relacionadas correspondan a las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría. Se allega copia del contrato de interventoría debidamente suscrito. Se allega copia del acta de liquidación del contrato 2071567 debidamente suscrita por Natalia Echeverry en calidad de Gerente General de Fonade, Manuel Castro en reprersentacion de la interventoria y Jose Luis Echeverry en calidad de gerente del convenio Teniendo en cuenta que la documentación aportada no permite verificar el área de construcción cubierta, atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia el mismo solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 2: No	**2071568**
Objeto:	**El objeto del contrato consiste en la ejecución por parte del interventor de la "Interventoría técnica, administrativa, y financiera a la construcción suministro e instalación de la dotación estructural y sistema de seguridad del complejo penitenciario y carcelario de Cúcuta (Norte de Santander)" (…)**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	30/06/2010
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 3.377.595.200,00

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3279,22
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	11133,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6558,44			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3279,22			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Applus Norcontrol Colombia ltda.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	Folio 64 al 66 se allega certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade debidamente suscrita por Eduardo Chacon Andrade en calidad de Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual y Andrea del Socorro Castellanos en calidad de Gerente del Convenio. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2071568, el objeto, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al consorcio Applus + Bitácora dentro del cual Applus Control Colombia Ltda. tuvo un porcentaje de participación del 50%, fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 3279,22 salarios, y las actividades ejecutadas a las cuales se les realiza la interventoría y que se ajustan a las definiciones establecidas en los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior la certificación aportada no permite verificar el área de construcción cubierta, lo anterior teniendo en cuenta que en la certificación aportada se establece el área total de construcción y el área total de exteriores, sin embargo, es clara la definición contenida en los términos de referencia donde se indica: “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área de construcción cubierta atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.			
Observaciones subsanación y/o Verificación Técnica	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta de terminación del contrato de interventoría debidamente suscrita por Jaime Eduardo Botero en calidad de supervisor y Manuel Castro García quien Actúa en representación de la interventoría. Allega copia del acta parcial No. 13 debidamente suscrita por María Carolina Betancur en representación del contratista y Francisco Javier Escorcia en representación de la interventoría. Se allega copia del contrato de interventoría debidamente suscrito. Se allega copia del acta de liquidación del contrato 2071568 debidamente suscrita. En la documentación aportada se puede verificar el área de construcción cubierta ejecutada.			

Observación general:	El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área de construcción cubierta atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia, donde se indica: “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. Lo anterior so pena de que los contratos aportados solo sean tenidos en cuenta para acreditar la condición particular de valor y no pueda ser verificada la siguiente condición: "La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2"
Observación general Subsanación:	Con la documentacion aportada en la etapa de subsanación se puede verificar el área de construcción cubierta atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia, donde se indica: “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. “La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos certificados, deberá ser igual o superior a 4563 m2.”

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	2
Proponente:	**Consorcio Gis Cano**
Representante Legal:	Luisa Fernanda Barreto

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Gestión Integral del Suelo	900.436.515-8	50%	**NO**
2	Cano Jimenez Estudios S.A.	860.517.144-2	50%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	S/N	1653,03	**SI**
			0046/02	1080,22	
			TOTAL	**2733,25**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	S/N	0,00	**NO**
			0046/02	1082,38	
			TOTAL	**1082,38**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No	**S/N**
Objeto:	**Interventoría técnico administrativa de la construcción de la nueva clínica del Country edificio de tres sótanos y ocho pisos ubicada entre la carrera 16 y 16ª y entre las calles 82 y 84 de la ciudad de Bogotá.**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	1/09/1998
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 336.930.084
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1653,03
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1653,03
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Juridica

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1653,03
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Cano Jimenez Estudios S.A.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A folio 219 al 220 se allega certificación emitida por el gerente de la promotora country S.A debidamente suscrita por Juan Manuel Velazco quien actúa en calidad de gerente. En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Arquitectura Urbana, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 1653,03 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción de 25282 m2. Teniendo en cuenta que en la documentación aportada se establece el área de construcción pero no se indica el área de construcción cubierta el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área de construcción cubierta según lo indicado en los términos de referencia donde se establece: “La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2”. Por lo anterior el proponente deberá aclarar los requerimientos realizados so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor
Observaciones subsanación y/o Verificación Técnica	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia de SOLICITUD PARA EL PROCESO DE DESARROLLO DE CONSTRUCCION PLANO RÉCORD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO. LC 13 - 4 - 0778 PLANO RÉCORD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO. LC 18-1-0597 Los documentos relacionados con la solicitud de proceso de desarrollo de construcción, las licencias y los planos aportadas permiten verificar las áreas licenciadas más no permiten verificar el área de construcción cubierta construida ejecutada a la cual se le realizó la interventoría. Igualmente, los planos aportados no cumplen con las reglas de acreditación lo anterior teniendo en cuenta que el plano 1 es de fecha del 15 de noviembre de 1995 y la fecha de terminación del contrato fue el 1 de septiembre de 1998, el plano 2 corresponde a un documento que no cumple con las reglas de acreditación en cuenta que no son expedidos por la entidad contratante o entidad pública. Se tiene además que son claros los términos de referencia son claros en establecer lo siguiente: “(…) así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte” Teniendo en cuenta que los términos de referencia solicitaban que “La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2” es claro que la documentación aportada no permite verificar el área construida cubierta a la cual se le realizó la interventoría pues en la certificación aportada se indicaba que el área construida correspondía a 25282 m2, sin discriminar el área construida cubierta, y los documentos aportados en la subsanación permiten verificar el área licenciada, sin embargo, no permiten verificar cual fue el área de construcción cubierta que fue objeto de la interventoría. Por lo anterior con la documentación aportada no es posible verificar el área de construcción cubierta objeto de la interventoría y el contrato aportado es tenido en cuenta únicamente para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 2: No	**0046/02**

Objeto:	**Interventoría Programa Risr Grupo 1 Norte 4aen el desarrollo de del convenio de cooperación y asistencia técnica de 2002 suscrito entre la financiera de desarrollo territorial S.A. Findeter y la secretaría ejecutiva del convenio Andrés bello - Secab**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	28/01/2004
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 483.399.156
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1350,28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1080,22
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Unión temporal

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1080,22
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	1082,38

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	80,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Cano Jimenez Estudios S.A.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A folio 221 al 23 se allega certificación emitida por el departamento de asistencia de la secretaria ejecutiva del convenio Andrés Bello debidamente suscrita por Nubia Elena Pacheco quien actuó en calidad de Directora del departamento de asistencia técnica. En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a la Unión Temporal Jiménez dentro del cual Cano Jiménez estudio y construcciones S.A. tuvo un porcentaje de participación del 80%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 1080,22 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción de 1082.38 m2. Las cantidades ejecutadas y el valor es afectad por el 80% de participación de Cano Jiménez estudio y construcciones S.A. dentro del consorcio. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.
Observación general:	El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia donde se establece: “La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2”
Observación general Subsanación:	El proponente con la documentación aportada en la propuesta y en la etapa de subsanación no permite verificar el cumplimiento de la siguiente condición: “La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	**GYG CONSTRUCCIONES S.A.S**
Representante Legal:	CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR C.C. 1.016.025.781 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	800.215.466-4	100%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	858 de 2011	581,14	**SI**
			69-3-10084-15	1643,62	
			TOTAL	**2224,76**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	858 de 2011	4400,00	**SI**
			69-3-10084-15	10979,50	
			TOTAL	**15379,50**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No	**858 de 2011**
Objeto:	**CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAIMI) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	4/04/2014
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 357.981.150
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	581,14
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	581,14
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**581,14**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**4400,00**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	**GYG CONSTRUCCIONES S.A.S**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folio 158 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Departamento de Planeación de la Alcaldía de Neiva, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Arq. Helman González García, quien actúa en calidad de Supervisor, donde certifica que la Compañia GYG CONSTRUCCIONES S.A.S ejecutó el contrato de Consultoría No 858 de 2011. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, el cumplimiento a satisfacción y el área cubierta construida sujeta de Interventoría en un total de 4400 M2.

Con la documentación presentada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 858 de 2011 aporta a la condición de valor, sumando un total de 581,14 SMMLV y a la condición de Interventoría al área cubierta construida en un total de 4400 M2.

Contrato 2: No	**69-3-10084-15**
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE UNA CABALLERIZA, REFORZAMIENTO Y ADECUACIÓN DE DOS CABALLERIZAS COMO ALOJAMIENTOS, DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	24/11/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 1.133.203.766,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1643,62
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1643,62
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**1643,62**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**10979,50**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	**GYG CONSTRUCCIONES S.A.S**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A Folios 160 a 161 de la propuesta, el proponente presenta constancia emitida por la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, la cual se encuentra debidamente suscrita por el ST Eduardo Enrique Durán Albor, quien actúa en calidad de Jefe Grupo de Bienes, Supervisor del contrato, donde hace constar que la firma GYG CONSTRUCCIONES S.A.S suscribió para la Entidad el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y el área intervenida cubierta en un total de 10979,50 M2. Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento las reglas de acreditación, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 1643,62 SMMLV y a la condición de área en un total de 10979,50 M2.
Observación general:	

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	**CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**
Representante Legal:	MANUEL GONZALES MOLES C.E. 422.932

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	900.512.933-9	100%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	12000253 - OK - 2012	10100,28	**SI**
			3492/2013	553,65	
			2008/2014	0,00	
			TOTAL	**10653,93**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	12000253 - OK - 2012	3099,56	**SI**
			3492/2013	1709,40	
			2008/2014	0,00	
			TOTAL	**4808,96**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No **12000253 - OK - 2012**

Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y DEL CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICO DE COLOMBIA C.G.A.C**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	30/03/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 17.409.224.552,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	25250,70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10100,28
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**10100,28**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**3099,56**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	40,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	CONSORCIO UNIDOS PARA LA TORRE: GEMOSA COLOMBIA: 40% **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA: 40%** BNR S.A.S: 20%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A Folios 074 a 075 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Aeronáutica Civil, la cual se encuentra debidamente suscrita por Ángela Motta Manrique, quien actúa en calidad de Directora Administrativa (E), donde certifica la ejecución del contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor final (Adicional 8), la fecha de terminación, el porcentaje e integrantes de la figura asociativa conformada, donde se evidencia a CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA con el 40% y el recibo a satisfacción. A Folios 076 a 079 de la propuesta,el proponente presenta certificación emitida por la Aeronáutica Civil, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Jairo A. Suárez Vélez, quien actúa en calidad de Supervisor Delegado por la U.A.E.A.C., donde certifica que el CONSORCIO UNIDOS PARA LA TORRE desarrolló todas las actividades en función de la calidad, especificaciones y cantidades totalmente ejecutadas. En el documento se aprecia las características principales de la Obra sujetas de Interventoría, las cuales incluyen: - Placa de entrepiso: 7748,91 m2 La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA en el contrato ejecutado, esto es el 40%, por tanto la cantidad realmente acreditada es **7748,91 m2 * 40%= 3099,56 m2**, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: *(...) Para efectos de acreditar la experiencia especifica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)* Con la documentación aportada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 12000253 - OK - 2012 aporta a la condición de valor, sumando un total de 10100,28 SMMLV y la condición de área en un total de 3099,56 m2

Contrato 2: No	**3492/2013**
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	5/11/2015
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 356.745.100,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	553,65
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	553,65
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**553,65**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**1709,40**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	**CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A Folios 081 a 083 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Javier Benigno Corpas Blanco, quien actúa en calidad de Ingeniero Supervisor Contrato de Interventoría de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, donde certifica que la Empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL, desarrolló el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el importe total facturado, la fecha de finalización y el área cubierta construida en un total de 1709,40 M2. Con la documentación aportada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 3492/2013 aporta a la condición de valor, sumando un total de 553,65 SMMLV y la condición de área en un total de 1709,40 m2

Contrato 3: No	**2008/2014**
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE TERMINACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES QUE PERMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO MARÍA CANO PREDIO EL ROSAL UBICADO EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	19/04/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ -
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**0,00**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**0,00**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	CONSORCIO COLEGIOS 2014: **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA: 50%** BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S: 50%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A Folios 85 a 87 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor de la Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado, como valor total del contrato, fecha de terminación, el cumplimiento de las obligaciones y paz y salvo por todo concepto. A Folio 88 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor de la Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. A Folios 89 a folios 96 y su respaldo, el proponente presenta Contrato de Consultoría No 2008/2014 celebrado entre la Secretaría de Educación y el CONSORCIO COLEGIOS 2014, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y se evidencia el porcentaje y los integrantes de la figura asociativa conformada para la ejecución del Proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no es posible identificar las actividades ejecutadas con el fin de determinar el área cubierta construida y en que consisitieron las obras de terminación que permitieron la puesta en funcionamiento del Colegio María Cano, lo anterior ya que se identifica obras de estabilización, lo cual no se encuentra en ninguna de las tipologías definidas según los numerales K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA) y K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.. Lo anteriormente expuesto so pena de que el contrato No 2008/2014 no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.
Observación Subsanación	En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no subsanó los requerimientos técnicos realizados al Contrato No 2008/2014 por tanto el citado contrato no será tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Observación general:	A pesar de no haber subsanado el Contrato No 3, se tiene que el proponente CUMPLE con los contratos 1 y 2 la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	GNG INGENIERIA SAS
Representante Legal:	JORGE GOMEZ FALLA C.C No 72.007.216

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GNG INGENIERIA SAS	830.515.117.-5	100%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2100068	878,27	**SI**
			010 de 2014	2145,79	
			PAF-EUC-006-2015	385,21	
			TOTAL	**3409,27**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	2100068	5754,00	**SI**
			010 de 2014	7064,50	
			PAF-EUC-006-2015	3763,29	
			TOTAL	**16581,79**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No	**2100068**
Objeto:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	7/03/2011
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 470.399.720
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	878,27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	878,27
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	878,27
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	5754,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	GNG INGENIERIA SAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 103-128: Certificación suscrita por el Gerente de Unidad-Area de Gestión Contractual Subgerencia de Contratación y el Gerente de Convenio 197060, los cuales certifican que la firma GNG INGENIERIA SAS ejecutó el contrato 2100068, por un valor de $470.399.720,00 con fecha de terminación 07 de marzo de 2011 y la actividades ejecutadas, dentro de las que se incluye:
-Placa de entrepiso h=50cm 1324m2
-Cubierta termica 4430 m2

Con la documentación anterior, el contrato es tenido en cuenta para aportar experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta.

Contrato 2: No	**010 de 2014**
Objeto:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICA**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	20/06/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 2.958.855.057
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4291,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2145,79
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2145,79
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	7064,50

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	GNG INGENIERIA SAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 130-133: Certificación suscrita por la secretaria de obras públicas del municipío de Cajica, la cual certifica que el CONSORCIO INTERCE conformado por GNG INGENIERIA SAS 50% e INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS SAS 50%, ejecutó el contrato No 010 de 2014, por un valor de $2.019.648.080,00 con fecha de terminación 20 de Junio de 2016 y un área construida cubierta de 14129 m2.
Folio 134-145: Acta de recibo final No 18, debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Teniendo en cuenta lo estipulado en las reglas de participación numeral 2.1.3.1.1:
(...)"Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.
El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Se obtiene que para este contrato con un porcentaje de participación del 50% de la persona juridica GNG INGENIERIA SAS, se acreditará 2145.79 SMMLV y 7064.50 m2, por lo anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.

Contrato 3: No	**PAF-EUC-006-2015**
Objeto:	**INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINSTRATIVA,FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	17/11/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 531.167.480
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	770,42
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	385,21
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	385,21
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	3763,29

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	GNG INGENIERIA SAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 147-149: Certificación suscrita por el Gerente Unidad de gestión Findeter y la Gerente de Infraestructura (E) de Findeter, los cuales certifican que el CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIO 2015 conformado por ING INGENIERIA S.A 50% y GNG INGENIERIA SAS 50%, ejecutó el contrato PAF-EUC-006-2015, por un valor $531.167.480,00 con un fecha de terminación 17 de noviembre de 2016 y un área cubierta construida de 7526,58 m2.

Teniendo en cuenta lo estipulado en las reglas de participación numeral 2.1.3.1.1:
(...)"Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.
El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Observación general:	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	**MAB INGENIERIA DE VALOR S.A**
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO C.C No 79.264.753

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	900.139.110-5	100%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2100982	471,63	**SI**
			267-SG-2012	546,49	
			IDU 1833 DE 2015	1043,10	
			TOTAL	**2061,22**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	2100982	6870,00	**SI**
			267-SG-2012	876,50	
			IDU 1833 DE 2015	2193,66	
			TOTAL	**9940,16**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No	2100982
Objeto:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL PORVENIR" EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ"**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	7/07/2011
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 505.213.763
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	943,27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	471,63
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	471,63
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	6870,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 98-99: El proponente aporta acta de liquidación suscrita por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, subgerente de contratación FONADE, MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, representante CONSORCIO MAB-COZ 2 y LEONARDO ALFONSO MARTINEZ OTERO, gerente del convenio 196047, donde hace constar que el CONSORCIO MAB-COZ 2 (MAB INGENIERIA DE VALOR S.A 50% - COZ Y CIA LTDA 50%) ejecutó el contrato 2100982, fecha de inicio, terminación Julio 7 de 2011, el valor total del contrato $505.213.763,00 y el área cubierta construida total de 13740 m2.

Folio 101-114: Certificación suscrita por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, subgerente de contratación FONADE y LEONARDO ALFONSO MARTINEZ OTERO, gerente del convenio 196047donde hace constar que el CONSORCIO MAB-COZ 2 (MAB INGENIERIA DE VALOR S.A 50% - COZ Y CIA LTDA 50%) ejecutó el contrato 2100982, fecha de inicio, terminación Julio 7 de 2011, el valor total del contrato $505.213.763,00 y las actividades ejecutadas del contrato.

Teniendo en cuenta lo estipulado en las reglas de participación numeral 2.1.3.1.1:
(...)"Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.
El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Se obtiene que para este contrato con un porcentaje de participación del 50% de la persona juridica MAB INGENIERIA DE VALOR SAS, se acreditará 471.63 SMMLV y 6870 m2, por lo anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.

Contrato 2: No	**267-SG-2012**
Objeto:	**EFECTUAR LA INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SECCIONAL CAUCA – POPAYAN**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	30/10/2014
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 673.270.090
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1092,97
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	546,49
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	546,49
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	876,50

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 115-118: certificación suscrita por CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO, en calidad de Secretaria General, donde certifica que el CONSORCIO CONSULTOR (MAB INGENIERIA DE VALOE S.A 50% - COZ Y COMPAÑÍA COLOMBIA LTDA 30% y PACHÓN & VALLEJO INGENIERIA SAS 20%), ejecutó el contrato 267-SG-2012, la fecha de inicio, terminación Octubre 30 de 2014, valor final del contrato $673.270.089,53 y el área cubierta construida de 1753 m2.

Teniendo en cuenta lo estipulado en las reglas de participación numeral 2.1.3.1.1:
(...)"Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.
El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Se obtiene que para este contrato con un porcentaje de participación del 50% de la persona juridica MAB INGENIERIA DE VALOR SAS, se acreditará 546.49SMMLV y 876.50 m2, por lo anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.

Contrato 3: No	**IDU 1833 DE 2015**
Objeto:	**EL INTERVENTOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, A REALIZAR LA "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES POR EJECUTAR DURANTE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LA FASE III DE TRANSMILENIO, EN BOGOTÁ D.C.**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	1/09/2017
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 1.282.519.518
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1738,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1043,10
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1043,10
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	2193,66

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	60,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 121-130: Certificación suscrita por el Director Técnico de Construcciones, el cual certifica que el CONSORCIO MAB, ejecutó el contrato IDU-1835-2015, por un valor de $1.282.519.518,00 con fecha de terminación del 1 de Septiembre de 2017.

Teniendo en cuenta el objeto presentado dentro del contrato y analizando las actividades ejecutadas dentro del mismo, se evidencia que este contrato no se encuentra definida en los ítulos de la Norma NSR 10, descritos en el numeral 2.1.3.1 "Experiencia Especifica del Proponente"

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

Por tanto, este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación

Observaciones de Subsanación	Mediante correo electronico remitido el día miércoles, 19 de junio de 2019 1:46 p. m., presentó acta No 157 "*DE RECIBO FINAL DE OBRA PENDIENTES DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (EDIFICACIONES CONVENCIONALES) EJECUTADAS EN LA ETAPA DE MANTENIMIENTO SEGÚN EL ANEXO 2 DEL ACTA 93*" del contrato No 138-2007, suscrito por el contratista, el interventor y el coordinador de apoyo a la Supervisión - IDU, donde se evidencian las actividades realizadas dentro del contrato de obra, correspondientes a **obras pendientes por ejecutar durante la etapa de mantenimiento.** Adicionalmente, dentro del oficio con el cual presenta la subsanación, el proponente aduce lo siguiente:(...) "*Así las cosas, las edificaciones relacionadas en nuestro contrato a folio 129 de la oferta técnica presentada, hacen referencia a edificios de administración, medio ambiente y acceso principal a las instalaciones, este tipo de edificaciones contribuyen al buen funcionamiento de la ciudad de Bogotá, toda vez que hacen parte del sistema integrado de transporte, así mismo las actividades correspondientes a al construcción de edificaciones, representa más del 55% del valor del contrato* ". La entidad al no tener claridad de la información contenida tanto en el acta (documentación subsane), como en la propuesta (folios 127-130), ya que no se evidencian actividades relacionadas con la construcción de edificaciones de tipo institucional, a las cuales el proponente hace alusión dentro de su oficio, procede a realizar postestad verificatoria, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1,25 Potestad verificatoria, el cual aduce "*La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren necesarios.",* encontrando dentro de página de contratación SECOP I, la siguiente información contenida dentro del AnexoTécnico, en el cual se encuentra la siguiente información: (...)" *Las Obras a ejecutar del Contrato de Obra IDU 138 de 2007 durante la Fase de Construcción de Obras Pendientes, corresponden a las edificaciones convencionales del Patio Garaje de la Calle 26 y obras complementarias requeridas para la entrega definitiva del área del Patio Garaje que se encuentra pendiente por entregar a Transmilenio S.A., las cuales se relacionan a continuación:* *- Construcción del Edificio de Administración* *- Construcción del Edificio de Acceso* *- Construcción del Edificio de Servicios* *- Construcción del Edificio de Mantenimiento* *- Construcción del Edificio de Medio Ambiente* "(...) Por tanto, con la documentación presentada e información verificada se puede obtener que el las áreas cubiertas construidas ascienden a 2193,66 y las edificaciones se clasifican dentro del subgrupo 2,6,6 "*Subgrupo de ocupación Institucional de Servicio Público* ", porg tnato este contrato es tenido en cuenta para la condición de valor y el área construida cubierta.
Observación general:	Con los contrato acreditados, no es posible dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia especifica del proponente: *El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.* *Por lo tanto, no da cumplimiento con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos dentro de la convocatoria, por tanto se da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.*
Observación general de Subsanación:	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	7
Proponente:	**JASEN CONSULTORES S.A.S**
Representante Legal:	NATHALIE CASTILLO CURIEUX C.C. 52.476.960 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JASEN CONSULTORES S.A.S	830.087.225-5	100%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2093131	544,75	**SI**
			MC CM 040 DE 2013	663,38	
			2092829	1023,41	
			TOTAL	**2231,54**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	2093131	3004,00	**SI**
			MC CM 040 DE 2013	2643,27	
			2092829	1558,00	
			TOTAL	**7205,27**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No	**2093131**
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO GRANJA EXPERIMENTAL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO EL TRES, DISTRITO PORTUARIO DE TURBO, ANTIOQUIA**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	2/03/2011
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 583.538.348,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1089,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	544,75
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**544,75**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**3004,00**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	CONSORCIO JASEN-DIS: **JASEN LTDA: 50%** DIS S.A: 50%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folios 70 a 71 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Alberto Cardona Botero, actuando en calidad de Gerente General (E) y Jose Alfredo Soto, en calidad de Gerente de Convenio, donde hacen constar que FONADE suscribió con el CONSORCIO JASEN-DIS el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el porcentaje e integrantes del CONSORCIO JASEN-DIS, donde se aprecia a JASEN LTDA con un 50% y el área construida cubierta en un total de 6008 M2.

La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de JASEN LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 80%, por tanto la cantidad realmente acreditada es **6008 m2 * 50%= 3004 m2**, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 2093131 aporta a la condición de valor, sumando un total de 544,75 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 3004 m2

Contrato 2: No	**MC CM 040 DE 2013**
Objeto:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SUR COLOMBIANO DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	30/11/2014
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 457.369.614,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	663,38
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	663,38
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**663,38**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**2643,27**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	**JASEN CONSULTORES S.A.S**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el MINISTERIO DE CULTURA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Juan Manuel Díaz Castro, actuando en calidad de Coordinador Grupo Contratos y Comvenios, donde certifica la celebración del contrato entre el Ministerio de Cultura y JASEN CONSULTORES S.A.S. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de finalización y el área construida cubierta en un total de 2643,27 M2.

Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No MC CM 040 DE 2013 aporta a la condición de valor, sumando un total de 663,38 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 2643,27 m2

Contrato 3: No	**2092829**
Objeto:	**LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN SOCIAL LOS PINOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	8/03/2011
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 443.854.382,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1023,41
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1023,41
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**1023,41**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**1558,00**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	**JASEN LTDA**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folio 77 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el MINISTERIO DE CULTURA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Juan Manuel Díaz Castro, actuando en calidad de Coordinador Grupo Contratos y Convenios, donde certifica la celebración del contrato entre el Ministerio de Cultura y JASEN CONSULTORES S.A.S. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento y el área construida cubierta en un total de 1558 M2.

Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 2092829 aporta a la condición de valor, sumando un total de 1023,41 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 1558 m2

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia y a las condiciones de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	**CONSORCIO INTER CULTURAL TM**
Representante Legal:	NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA C.C No 80.795.336

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	900.235.041-6	50%	**SI**
2	CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS	900.457.115-5	50%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	07 de 2013	2284,91	**SI**
			31 de 2013	1290,20	
			3682 DE 2015	995,26	
			TOTAL	**4570,37**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	07 de 2013	26337,56	**SI**
			31 de 2013	16451,75	
			3682 DE 2015	0,00	
			TOTAL	**42789,31**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No **07 de 2013**

Objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No 06/2013 (INCLUIDAS SUS ADICIONES), FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO SAS, QUE TIENE POR OBJETO: "LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA I FASE II Y FASE III Y ETAPA II DE LA SEDE "CAMPUS VALLE DEL LILI" DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR INFLACIÓN**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	19/01/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 1.575.340.681,08
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2284,91
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2284,91
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2284,91
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	26337,56

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA**	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 95-96: Certificación suscrita por el Secretario de la Universidad Libre Seccional Cali, el cual certifica que la sociedad INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO LTDA, ejecutó el contrato No 07 de 2013, por un valor final del contrato $1.575.340.681.08 con fecha de terminación Enero 19 de 2016, con un área construida cubierta de 26337,56 m2.
Folio 97-98: Acta de liquidación de la interventoria suscrita por la contratante y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales.

Con la documentación anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.

Contrato 2: No **31 de 2013**

Objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No 030 DE 2013 DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON LA FORMULA DE REAJUSTE POR INFLACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO DE LA SEDE CENTRO SUSCRITO ENTRE LA CONSTRUCTORA KONSTRUKTEK SAS Y LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	29/11/2016

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1290,20

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 1.046.510.113,00		**III. (Área Construcción Cubierta) (M2)**	16451,75
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1517,88			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1290,20			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	85,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA**	**INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 101-103: Certificación suscrita por el Secretario de la Universidad Libre Seccional Cali, el cual certifica que el CONSORCIO INTERINGENIERIA conformado por INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO LTDA 85% y ANIBAL FRANCO GOMEZ 15%, ejecutó el contrato No 31 de 2013, por un valor final del contrato $1.046.510.113,00 con fecha de terminación Noviembre 29 de 2016, con un área construida cubierta de 19355.00 m2.

Teniendo en cuenta lo estipulado en las reglas de participación numeral 2.1.3.1.1:
(...)"*Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*
El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Se obtiene que para este contrato con un porcentaje de participación del 85%, se acreditará 1290.20 SMMLV y 16451.75 m2, por lo anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.

Contrato 3: No **3682 DE 2015**

Objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN PARCIAL Y OBRA NUEVA PARA EL COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS SEDE A PREDIO BRITALIA FISCAL, DE LA LOCALIDAD 8 KENNEDY, IDENTIFICADO CON EL CPF 857 DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	8/09/2017		**I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)**	995,26
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 978.961.621,00		**III. (Área Construcción Cubierta) (M2)**	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1327,02			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	995,26			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	75,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA**	**INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS 50% CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS 25%**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 104: Certificación suscrita por la jefe de la oficina de contratos de la Secretaria de Educación del Distrito, la cual certifica que el CONSORCIO EDUCAR 857 conformado por INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO LTDA 50%, CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS 25% y ANDRES HUMBERTO MARTINEZ 25%, ejecutó el contrato No 3682 de 2015, por un valor final del contrato $978.961.621,00 con fecha de terminación Septiembre 8 de 2017, con un área construida cubierta de 6777.02 m2.
Folio 105-106: Acta de liquidación de la interventoria suscrita por la contratante, supervisor del contrato y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales.

Teniendo en cuenta lo estipulado en las reglas de participación numeral 2.1.3.1.1:
(...)"*Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*
El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Se obtiene que para este contrato con un porcentaje de participación del 75%, se acreditará 995.26 SMMLV y 5082.77 m2, por lo anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.

Observación general:	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	9
Proponente:	**ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**
Representante Legal:	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA C.C. 79.780.393 DE BOGOTÁ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VEGA	79.780.393-2	100%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	36/2011	2130,17	**SI**
			3682 DE 2015	331,75	
			TOTAL	**2461,93**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	36/2011	13610,00	**SI**
			3682 DE 2015	1694,26	
			TOTAL	**15304,26**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No 36/2011

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL REALIZAR LA INTERVETORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NÚMERO 35 DE 2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI, DENOMINADA CAMPUS VALLE DEL LILI PRIMERA ETAPA, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	28/11/2013
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 1.255.736.000
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2130,17
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2130,17
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2130,17
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**13610,00**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VEGA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 69-72: El proponente aporta copia de documento en el que EL SECRETARIO SECCIONAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE CERTIFICA que ANDRES HUMBERTO MARTINEZ ejecutó el contrato de interventoría No. 36/2011. El documento relaciona valor final del contrato, fecha de terminación, datos relativos al contrato de obra, actividades de obra y total área construida cubierta. El documento se encuentra suscrito por OMAR BEDOYA LOAIZA - SECRETARIO SECCIONAL.

Con la información aportada el proponente suma a la condición de valor un total de 2130,17 SMMLV, además cumple con la condición de área al aportar 13610 m2 de área cubierta construida.

Contrato 2: No **3682 DE 2015**

Objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN PARCIAL Y OBRA NUEVA PARA EL COLEGIO MAUEL CEPEDA VARGAS SEDE A PREDIO BRITALIA FISCAL, DE LA LOCALIDAD 8 KENNEDY, IDENTIFICADO CON EL CPF 857 DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	8/09/2017
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 978.961.621
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1327,02
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	331,75
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	331,75
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	1694,26

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	25,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VEGA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	Folio 73: Certificación suscrita por el Jefe Oficina de Contratos, la cual certifica que el CONSORCIO EDUCAR 857 conformado por INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO LTDA 50%, CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS 25% y ANDRES HUMBERTO MARTINEZ 25%, ejecutó el contrato No 3682 de 2015, por un valor de $978.961.621,00 con fecha de terminación 8 de Septiembre de 2017 y un área cubierta construida 6777.02 m2. Teniendo en cuenta lo estipulado en las reglas de participación numeral 2.1.3.1.1: *(...)"Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.* *El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)* Se obtiene que para este contrato con un porcentaje de participación del 25% de la persona juridica ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VEGA, se acreditará 331.75 SMMLV y 1694.26 m2, por lo anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.
Observación general:	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	**CONSORCIO PYD-MYV INTERVENTORES**
Representante Legal:	Alejandro Pérez Silva C.C. 19.275.196 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MYV Consultores Asociados S.A	900.232.123-8	50%	**SI**
2	Proyectos diseños S.A.S	860.062.439-5	50%	**NO**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PN-DIRAF No 06-3-10008-12	0,00	**SI**
			013 de 2014	3221,36	
			169 de 2013	2260,14	
			TOTAL	**5481,50**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	PN-DIRAF No 06-3-10008-12	0,00	**SI**
			013 de 2014	0,00	
			169 de 2013	8080,85	
			TOTAL	**8080,85**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No **PN-DIRAF No 06-3-10008-12**

Objeto: **INTERVENTORÍA PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SABANETA - ANTIOQUIA**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	6/08/2012
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ -
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0,00
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	**MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folio 171 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policia Nacional, la cual se encuentra debidamente suscrita por la PRO 03 ARQ. Janeth Solis Melgarejo, quien actúa en calidad de Supervisora del Contrato, donde certifica que la Empresa MYV Consultores Asociados S.A desarrolló satisfactoriamente el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y el área cubierta construida.

Una vez verificada la documentación aportada, se tiene que la Estación de Sabaneta no se encuentra establecida en alguna de las tipologías definidas y aceptadas en losTérminos de Referencia, tal como se enuncia en los numerales K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL **(Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)** y K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre..

Contrato 2: No **013 de 2014**

Objeto: **El interventor se compromete con el fondo a ejercer la interventoría integral de la construcción de 27 proyectos educativos en los departamentos del atlántico y bolívar, de conformidad con el estudio previo origen de este contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales junto con la propuesta del interventor forman parte integral de este contrato y prevalecen para todos los efectos sobre esta última.**

Día/Mes/Año	**Componente que acredita**	**Cantidad**

Fecha de terminación	31/08/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 6.663.614.142,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9665,05
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3221,36
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**3221,36**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**0,00**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	33,33%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	CONSORCIO A.C.M: C&M CONSULTORES S.A: 33,34% **MYV CONSULTORÍA S.A: 33,33%** CONSTRUCTORA A&C S.A: 33,33%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folio 172 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Neifis Isabel Araujo, en calidad de Secretaria General, donde informa que *(...) a la fecha no se ha realizado la liquidación de los contratos, existiendo pendientes tanto por el contratista de Obra como de la firma Interventora, razón por la cual no es posible determinar cumplimiento total de las obligaciones del mismo (...)* , de igual forma establece *(...) De igual manera, en relación con los metros cuadrados construidos para el contrato de obra derivado, dicho ejercicio podrá evidenciarse sólo hasta la liquidación del contrato de obra, previa certificación de la interventoría, situación que a la fecha no ha acaecido (...)*

Al respaldo del Folio 172 a Folio 173 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el FONDO DE ADAPTACIÓN la cual se encuentra debidamente suscrita por Neifis Isabel Araujo Luquez, quien actúa en calidad de Secretaría General, donde certifica que el FONDO DE ADAPTACIÓN celebró con el CONSORCIO ACM el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor actual y la calificación del servicio en la cual se establece lo siguiente:

(...) De igual manera, en relación con los metros cuadrados construidos para el contrato de obra derivado, dicho ejercicio podrá evidenciarse sólo hasta la liquidación del contrato de obra, previa certificación de la interventoría, razón por la cual no es posible determinar cumplimiento total de las obligaciones del mismo (...)

A Folio 175 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Maria Victoria Pulido, quien actúa en calidad de Supervisora del Contrato 083 donde se relaciona las áreas construidas de diseño, las cuales no se pueden tener en cuenta ya que en los Términos de Referencia se exige son las áreas construidas cubiertas, además según la documentación aportada a folios 172 a 173 de la propuesta, donde se informa sobre los metros cuadrados construidos, los cuales solo podrán evidenciarse una vez se liquide el contrato de Obra. Por lo anterior con la documentacion aportada no es posible verificar las áreas cubiertas construidas totales del Proyecto.

Contrato 3: No **169 de 2013**

Objeto: **El interventor se compromete con el fondo a ejercer la interventoría integral de la construcción de la institución educativa arroyo de piedra - sede arroyo de las canoas - Objeto del Contrato No 115 de 2013 y de la reconstrucción (construcción de obras) de 4 sedes educativas en el Municipio de Campo de la Cruz Atlántico**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	23/05/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 3.116.535.149,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4520,29
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2260,14
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**2260,14**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**8080,85**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	CONSORCIO MYC &M: C&M CONSULTORES S.A: 50% **MYV CONSULTORÍA S.A: 50%**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	Al Folio 176 al respaldo del Folio 177 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el FONDO DE ADAPTACIÓN la cual se encuentra debidamente suscrita por Neifis Isabel Araujo Luquez, quien actúa en calidad de Secretaría General, donde certifica que el FONDO DE ADAPTACIÓN celebró con el CONSORCIO ACM el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor actual, la calificación del servicio y las áreas cubiertas objeto de los proyectos en un total de 16161,69 M2 A Folios 178 a 190 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato relacionado. La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de MYV CONSULTORÍA S.A en el contrato ejecutado, esto es el 50%, por tanto la cantidad realmente acreditada es **16161.69 m2 * 50%= 8080,85 m2**, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: *(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)* Con la documentación presentada del contrato en cuestión, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo suma a la condición de valor en un total de 2260,14 smmlv y a la condición de Interventoría al área cubierta construida en un total de 8080,85 M2.
Observación general:	

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	11
Proponente:	**INGENIERIA DE PROYECTOS SAS**
Representante Legal:	PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C No 17.190.137

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INP INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890.116.722-8	100%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2121523	884,93	**SI**
			2110719	1227,81	
			TOTAL	**2112,73**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	2121523	5619,05	**SI**
			2110719	0,00	
			TOTAL	**5619,05**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No	2121523
Objeto:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA LA CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	9/06/2013
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 521.663.600
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	884,93
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	884,93
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	884,93
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	5619,05

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 117-149: Certificación suscrita por el Gerente de Unidad-Area de Gestión Contractual Subgerencia de Contratación y el Gerente de Convenio 197060, los cuales certifican que la firma INGENIERIA DE PROYECTOS SAS ejecutó el contrato 2121523, por un valor de $521.663.600,00 con fecha de terminación 09 de Junio de 2013 y la actividades ejecutadas, dentro de las que se incluye:
-Losas Aligeradas (...) 1836,65m2
-Cubierta tipo sandwich 3782.40 m2

Con la documentación anterior, el contrato es tenido en cuenta para aportar experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta.

Contrato 2: No	**2110719**
Objeto:	**REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO GRAN ABASTO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	15/01/2013
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 723.792.440
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1227,81
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1227,81
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1227,81
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 150-163: Certificación suscrita por el Gerente de Unidad-Area de Gestión Contractual Subgerencia de Contratación y el Gerente de Convenio 197060, los cuales certifican que la firma INGENIERIA DE PROYECTOS SAS ejecutó el contrato 2110719, por un valor de $723.792.440,00 con fecha de terminación 15 de enero de 2013 y la actividades ejecutadas, dentro de las que se incluye:
-Placa maciza e=0.10 m fc=4000 psi 4913.76m2

Con la documentación anterior, el contrato es tenido en cuenta para aportar experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida cubierta.

Observación general:	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	12
Proponente:	**CONSORCIO INTERDESARROLLO**
Representante Legal:	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO C.C. 79.785.874 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO	79.785.874	50%	**SI**
2	ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7	50%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1731 de 2012 CM - 283	405,03	**SI**
			2012-184	869,19	
			2006-02	1164,35	
			TOTAL	**2438,57**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	1731 de 2012 CM - 283	3355,00	**SI**
			2012-184	1672,98	
			2006-02	6375,85	
			TOTAL	**11403,83**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No **1731 de 2012 CM - 283**

Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	30/09/2013
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 238.763.764,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	405,03
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	405,03
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**405,03**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**3355,00**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	**JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folio 146 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. Gloria Lucía Ochoa, quien actúa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura - OIM, donde certifica que en el marco del Convenio No 385 de 2012, la Organización Internacional para las Migraciones suscribió con la firma JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ, el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor final, la fecha de terminación, las actividades ejecutadas y el área construida.

A Folios 147 a 148 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se relaciona la información del contrato ejecutado y la relación de área cubierta construida en un total de 3355 M2

Con la documentación aportada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 1731 de 2012 CM - 283 aporta a la condición de valor, sumando un total de 405,03 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 3355 m2

Contrato 2: No	**2012-184**
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2008501500118**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	11/09/2014
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 764.885.962,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1241,70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	869,19
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**869,19**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**1672,98**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	70,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	CONSORCIO INTERHOSPITAL CASTILLA: **ARM CONSULTING LTDA: 70%** INGECINCO LTDA: 30%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folios 150 a 151 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Dirección de Contratación del Municipio de Castilla La Nueva - Meta, la cual se encuentra debidamente suscrita por Daissy Liliana Chivata López, quien actúa en calidad de Directora de Contratación, donde certifica que el CONSORCIO INTERHOSPITAL CASTILLA, suscribió el contrato de Interventoría con el Municipio. En el documento se aprecia el Objeto, el valor total del contrato y la fecha de terminación.

A Folios 152 al respaldo del Folio 153 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Constitución de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se identifica los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados, donde se tiene a ARM CONSULTIG LTDA con un 70%.

A Folios 154 al respaldo del Folio 178 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato de Obra sujeto de Interventoría, documento que se encuentra debidamente suscrito por la Entidad Contratante, donde se evidencias las obras ejecutadas, las cuales incluyen:

Cubiertas: 2216,95 M2
Placa aligerada: 173,02 M2

Las cantidades anteriormente relacionadas deben afectarse por el porcentaje de participación de ARM CONSULTING LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 70%, acreditando así una cantidad igual a **2389,97 M2 * 70% = 1672,98 M2.** Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...).

Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 2012-184 aporta a la condición de valor, sumando un total de 869,19 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 1672,98 m2

Contrato 3: No	**2006-02**
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, DE REDES Y SANITARIAS A PRECIO GLOBAL FIJO, REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA CASTILLA LA NUEVA META, SECCIÓN SECUNDARIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS APROBADOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA, SECCIÓN SECUNDARIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	24/08/2007
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 594.092.608,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1369,82
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1164,35
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**1164,35**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**6375,85**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	85,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	CONSORCIO INTERCOL CASTILLA: **ARM CONSULTING LTDA: 85%** TREINCO LTDA: 15%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A Folio 180 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Unidad Administrativa Especial para Proyectos y Contratación Pública del Municipio de Castilla La Nueva - Meta, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Rafael Eduardo Comas Mejía, quien actúa en calidad de Director, donde certifica que el CONSORCIO INTERCOL CASTILLA, ejecutó el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor recibido del contrato, la fecha de recibo, los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en el Consorcio conformado y el área cubierta construida en un total de 7501 M2. A Folio 181 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Oficina de Obras del Municipio de Castilla La Nueva - Meta, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Arq. Agustín Alonso Torres González, quien actúa en calidad de Jefe de Obras Públicas, donde certifica al Profesional con el cargo de Director de Interventoría. En el documento se aprecia el Objeto, el valor recibido del contrato, la fecha de recibo, los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en el Consorcio conformado y el área cubierta construida en un total de 7501 M2. La cantidad anteriormente relacionada debe afectarse por el porcentaje de participación de ARM CONSULTING LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 85%, acreditando así una cantidad igual a **7501 M2 * 85% = 6375,85 M2.** Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: *(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...).* Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 2006-02 aporta a la condición de valor, sumando un total de 1164,35 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 6375,85 m2
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia y a las condiciones de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	**13**
Proponente:	Consorcio Arqing 018
Representante Legal:	Gustavo Palacios R

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Gustavo Palacios Rubiano	19.055.241	40%	**SI**
2	Arquing Consultoría y Construcciones S.A.S	900.665.600-8	30%	**NO**
3	Gerhardo Acevedo Caballero	19.171.175	15%	**SI**
4	Patricia Molina Fonseca	51.712.385	15	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	S/N	853,00	**SI**
			11120	571,53	
			001 2008	646,69	
			TOTAL	**2071,22**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	S/N	1187,00	**SI**
			11120	1410,22	
			001 2008	2800,00	
			TOTAL	**5397,22**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No	**S/N**
Objeto:	**Interventoria para la ejecucion de obra (cinco pisos) y la dotacion del Politecnico Mayor Andino.**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	15/05/2004
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 305.374.000,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	853,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	853,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Natural

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	853,00
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	1187,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA**	**Gustavo Palacios Rubiano**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 38 se allega certificación emitida por el Politécnico Mayor Andino debidamente suscrita por Florián Palacios Rubiano en calidad del propietario del inmueble.
A folio 39 se allega copia de la licencia de construcción No. 02 – 4 – 0582 debidamente suscrita, este documento no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica teniendo en cuenta que no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia.
A folio 40 se allega una segunda certificación emitida por el Politécnico Mayor Andino debidamente suscrita por Florián Palacios Rubiano en calidad del propietario del inmueble.
En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Gustavo Palacios R, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 853 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 1187 m2.
Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la experiencia especifica requerida.

Contrato 2: No	**11120**
Objeto:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA LA REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA DEL JARDÍN INFANTIL EL CARMEN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	28/11/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 394.046.732

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	571,53
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	1410,22

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	571,53			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	571,53			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Natural			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Gustavo Palacios Rubiano

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 41 al 43 se allega certificación emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social debidamente suscrita por Deisy Yohana Sabogal Castro actuando en calidad de subdirectora de contratación.
A folio 44 se allega copia del acta de recibo final del contrato de interventoría debidamente suscrita por Gustavo Palacio actuando en calidad de contratista de interventoría y Yenny Cruz Padilla Quien Actúa en calidad de supervisor de contrato.
A folio 45 se allega copia de la licencia de construcción No. LC 13 2 1240 debidamente suscrita, este documento no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica teniendo en cuenta que no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia.
A folio 46 al 50 se allega copia del Acta de recibo final de obra suscrito por representantes del contratista de obra y representantes de la interventoría de obra, donde se evidencian las actividades ejecutadas.
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Gustavo Palacios R, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 571,53 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 1410,22 m2.
Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.

Contrato 3: No **001 2008**

Objeto: **Interventoría técnica y administrativa de las siguientes obras y diseños arquitectónicas y técnicos: de la construcción: Obra nueva y ampliación, mantenimiento, remodelación y reforzamiento estructural de los edificación que corresponden a la sede de ortopedia infantil Roosevelt en las siguientes zonas,: Salas de cirugía, farmacia y recuperación , uci pediátrica, uci neonatal, farmacia y central mezclas, cafetería y cocina , hall primer piso y sótano, despensa, y cuartos fríos, hall, morgue y sótano 2.**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	30/05/2010
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 333.043.160,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	646,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	646,69
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	646,69
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	2800,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Gerhardo Acevedo Caballero 50% Patricia Molina Fonseca 50%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 51 se allega certificación emitida por la el Instituto Roosevelt debidamente suscrita por Carlos Mendoza actuando en calidad de director administrativo y financiero.
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista constituido por Gerhardo Acevedo Fonseca y Patricia Molina Fonseca cada uno con un porcentaje del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 646,69 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de por lo menos 2800 m2.
Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.

Observación general:	

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	14
Proponente:	**CONSORCIO CG3**
Representante Legal:	CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO C.C. 19.244.715 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	G3 INGENIEROS LTDA	900.006.369-4	70%	**SI**
2	CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO	19.244.715	30%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2101918	746,28	**SI**
			652 del 30 de Abril de 2014	610,89	
			241 de 2005	1007,11	
			TOTAL	**2364,28**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	2101918	6475,45	**SI**
			652 del 30 de Abril de 2014	4876,77	
			241 de 2005	6000,00	
			TOTAL	**17352,22**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No **2101918**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PREUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, DENOMINADA "HACIENDA EL PUERTO" EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	27/10/2011
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 399.705.840
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	746,28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	746,28
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**746,28**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**6475,45**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	CONSORCIO G3: **G3 INGENIEROS LTDA: 50%** **CARLOS GUSTAVO GÓMEZ: 50%**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folios 38 al respaldo del Folio 39 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, actuando en calidad de Gerente Unidad del Área Seguimiento y VoBo de Carlos Alberto Sin Uribe, en calidad de Gerente de Convenio. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el porcentaje e integrantes del CONSORCIO G3, donde se aprecia a G3 INGENIEROS LTDA y a CARLOS GUSTAVO GÓMEZ con un 50% cada uno y el área construida cubierta de 6475,45 M2.

Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 2101918 aporta a la condición de valor, sumando un total de 746,28 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 6475,45 m2

Contrato 2: No	**652 del 30 de Abril de 2014**
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BUENOS AIRES, SUAREZ, CORINTO, MIRANDA, TORIBIO, MORALES, SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	29/02/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 421.184.400,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	610,89
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	610,89
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**610,89**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**4876,77**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	CONSORCIO GÓMEZ Y G3: **G3 INGENIEROS LTDA: 75%** **CARLOS GUSTAVO GÓMEZ: 25%**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folio 40 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Cauca, la cual se encuentra debidamente suscrita por Martha Cecilia Ordoñez, actuando en calidad de Secretaría de Infraestructura, donde certifica que el CONSORCIO GÓMEZ Y G3 suscribió el contrato relacionado con el Departamento. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación, el porcentaje e integrantes del CONSORCIO, donde se aprecia a G3 INGENIEROS LTDA y a CARLOS GUSTAVO GÓMEZ con un 75% y 25% respectivamente y el área construida cubierta en un total de 4876,77 M2.

Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 652/2014 aporta a la condición de valor, sumando un total de 610,89 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 4876,77 m2

Contrato 3: No	**241 de 2005**
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA EDUCATIVA JULIO RINCÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	27/12/2007
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 545.977.045,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1258,88
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1007,11
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**1007,11**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**6000,00**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	80,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	CONSORCIO CEJUR: **CARLOS GUSTAVO GÓMEZ: 80%** OSCAR G. GORDILLO GUERRERO: 20%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folios 41 a 42 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Alcaldía de Soacha, la cual se encuentra debidamente suscrita por Segundo Abel Suárez, quien actúa en calidad de Secretario de Educación, donde hace constar que el CONSORCIO CEJUR ejecutó para el Municipio de Soacha el contrato relacionado.. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en el consorcio, donde se tiene a CARLOS GUSTAVO GÓMEZ con un total de 80% y el AREA CUBIERTA en un total de 7500 M2

La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de CARLOS GUSTAVO GÓMEZ en el contrato ejecutado, esto es el 80%, por tanto la cantidad realmente acreditada es 7**500 m2 * 80%= 6000 m2**, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Con la documentación presentada del contrato en cuestión, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo suma a la condición de valor en un total de 1007,11 smmlv y a la condición de Interventoría al área cubierta construida en un total de 6000 M2.

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia y a las condiciones de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	15
Proponente:	**Arquitectura Urbana Ltda.**
Representante Legal:	Hernando Daza Berrio

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Arquitectura Urbana Ltda.	830.098.495-4	100%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	10302	709,59	**SI**
			2013-10242	896,32	
			del 29 de noviembre de 2	684,41	
			TOTAL	**2290,32**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	10302	1065,63	**SI**
			2013-10242	2208,96	
			220 del 29 de noviembre de 2013	3030,74	
			TOTAL	**6305,33**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No	**10302**
Objeto:	**Interventoría técnica, financiera, administrativa, legal, social y ambiental, para elaboración de estudios, diseños, tramite y obtención de licencias de construcción y ejecución de las obras nuevas o de reforzamiento estructural, demolición parcial o total, ampliación en tres jardines infantiles en las localidades de Tunjuelito, Bosa y Mártires en la ciudad de Bogotá D.C.**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	13/12/2017
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 523.475.774,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	709,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	709,59
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	709,59
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	1065,63

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Arquitectura Urbana Ltda.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 94 al 103 se allega certificación emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social debidamente suscrita por Paola Rojas actuando en calidad de Subdirectora de subdirectora de contratación (e).
A folio 104 al 121 se allega copia del contrato y así como la modificación No. 12 al contrato debidamente suscrito entre las partes.
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Arquitectura Urbana, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 709,59 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 1065,63 m2.
Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.

Contrato 2: No	**2013-10242**
Objeto:	**Interventoría técnica, financiera, administrativa, legal, social, y ambiental para los estudios, diseños, y construcción para los predios requeridos por la secretaria distrital de integración social, en diferentes localidades de la ciudad de Bogotá.**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	26/12/2018
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 700.245.062,00

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	896,32
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	2208,96

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	896,32			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	896,32			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona jurídica			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Arquitectura Urbana Ltda.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A folio 122 al 125 se allega certificación emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social debidamente suscrita por Doris Amanda Rodríguez actuando en calidad de subdirectora de contratación (e). A folio 126 al 127 se allega copia de la licencia de construcción No. LC 17 5 0085 debidamente suscrita, este documento no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica teniendo en cuenta que no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia. A folio 128 al 161 se allega copia del contrato y así como las modificaciones No. 18 y 19 al contrato debidamente suscrito entre las partes. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Arquitectura Urbana, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 896,32 Salarios. Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se establece el tipo de infraestructura a la cual se le realizó interventoría, no es posible verificar que se haya realizado interventoría a la construcción de edificaciones institucionales, tal como se establece en los términos deferencia donde se indica: ““EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10. • K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.) • K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES (exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.)” Lo anterior teniendo en cuenta que si bien en la certificación se establece área de construcción cubierta no es posible verificar que esta área corresponda a las tipologías establecidas en los términos de referencia por lo cual el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área de construcción cubierta según las tipologías establecidas en los términos de referencia. Debe tenerse en cuenta adicionalmente que las áreas indicadas en las licencias de construcción y en el contrato no pueden ser tenidos en cuenta pues permiten verificar el área licenciada o contratada más no permiten verificar el área ejecutada sujeta de interventoría.
Observaciones subsanación y/o Verificación Técnica	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega aclaración en la cual indica que en el contrato aportado se puede verificar que la infraestructura contratada corresponde en su totalidad a Jardines los cuales se encuentran dentro de las tipologías establecidas en los términos de referencia. Por lo anterior la documentación aportada permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia especifica establecidas en los términos de referencia.

Contrato 3: No	**220 del 29 de noviembre de 2013**
Objeto:	**Realizar la interventoría técnica administrativa financiera y contable de la construcción sede de los despachos judiciales en Zipaquirá Cundinamarca**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	31/12/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 943.736.650,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1368,82
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	684,41
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	684,41
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	3030,74

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Arquitectura Urbana Ltda.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A folio 162 al 163 se allega certificación emitida por el consejo superior de la judicatura dirección ejecutiva de administración judicial debidamente suscrita por Pedro Julio Gómez quien actúa en calidad de director de unidad de asistencia legal. A folio 164 al 199 se allega copia del acta entrega y recibo final del contrato de interventoría número 24 de 2013 debidamente suscrito por Hernando Daza en calidad de representante legal del contratista de interventoría, Sandra Mónica Martínez en calidad de supervisor del proyecto de parte de la unidad de infraestructura física, Celinea Orostegui, e Iván Darío Cely en calidad de director del proyecto. En Este se puede verificar que tuvo un porcentaje de participación del 50% A folio 200 al 212 se allega copia del contrato y del modificatorio no. 8 debidamente suscrito. A folio 213 al 218 se allega copia de la resolución número 533 del 2 de agosto de 2013 por la cual se concede una licencia de construcción suscrita por el Jorge Armando Silva secretario de Planeación. A folio 219 al 223 se allega copia de la resolución número 670 del 20 de octubre de 2016 por la cual se revalídala licencia de construcción aprobada con la resolución 533 de construcción suscrita por Carlos A. Castillo secretario de Planeación. Las licencias de construcción aportadas no son tenidas en cuenta pues no cumplen con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia. En la documentación aportada se puede edificar el número del, el objeto, el contratante correspondiente a la dirección ejecutiva de administración judicial, el contratista correspondiente arquitectura urbana limitada, la fecha de terminación, el valor de la interventoría ejecutada correspondiente a 1368,82 salarios y las actividades de obra objeto de la interventoría en la construcción de edificaciones institucionales atendiendo las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 3030,74 metros cuadrados. Con la documentación allegada que cumple las reglas de acreditación se da cumplimiento a la regla y acreditación y es tenida en encuentra para aportar a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia
Observación general:	El proponente deberá allegar documentación que permita subsanar los requerimientos realizados so pena del no cumplimiento de la siguiente condición establecida en los términos de referencia. "La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. "
Observación general Subsanación:	El proponente allega documentación que permita subsanar los requerimientos realizados y permite verificar el cumplimiento de la siguientes condiciones establecidas en los términos de referencia. "La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. "

Verifivcación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	16
Proponente:	**CONSORCIO INTERCABLE**
Representante Legal:	JUAN CARLOS MORALES RIVERA C.C. 79.955.903 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GITAI GROUP S.A.S	900.247.262-9	33%	**SI**
2	INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S	900.538.341-1	34%	**SI**
3	DARÍO DE JESÚS MONTOYA MIER	17.147.055-9	33%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	0058 DE 2012	338,94	**SI**
			0452 de 2015	997,64	
			2110164	692,38	
			TOTAL	**2028,96**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	0058 DE 2012	890,00	**SI**
			0452 de 2015	4566,50	
			2110164	8080,85	
			TOTAL	**13537,35**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No	**0058 DE 2012**
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA, SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ, MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	19/09/2012
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 192.079.514,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	338,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	338,94
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**338,94**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**890,00**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	**GITAI GROUP S.A.S**

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folio 138 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN del Municipio de Tadó, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. Ester Lucía Lemos Andrade, quien actúa en calidad de Secretaria de Planeación Municipal, donde certifica que la Empresa GITAI GROUP S.A.S ejecutó a plena satisfacción el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor, la fecha de terminación el área cubierta en un total de 890 M2 .

Con la documentación aportada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 0058 de 2012 CM aporta a la condición de valor, sumando un total de 338,94 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 890 m2

Contrato 2: No	**0452 de 2015**
Objeto:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	28/07/2017
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 1.471.948.614,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1995,28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	997,64
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**997,64**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**4566,50**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	CONSORCIO AML - MEDIR 007: **INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S: 50%** MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS: 50%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folio 140 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Wilmer Enrique Aranda Barrera, quien actúa en calidad de Supervisor y VoBo del Ing. Jesús Alberto Umbaril, quien actúa en calidad de Asesor de Proyectos Especiales, donde certifica que el CONSORCIO AML - MEDIR 007 celebró con la Oficina de Proyectos Especiales el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de finalización, los integrantes y el porcentaje de participación de los consorciados y el área cubierta construida en un total de 9133 M2 .

La cantidad anteriormente relacionada debe afectarse por el porcentaje de participación de INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 50%, acreditando así una cantidad igual a **9133 M2 * 50% = 4566,50 M2.** Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...).

Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 0452 de 2015 aporta a la condición de valor, sumando un total de 997,64 SMMLV y la condición de área cubierta construida en un total de 4566,50 m2

Contrato 3: No	**2110164**
Objeto:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	1/06/2012
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 490.461.920,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	865,47
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	692,38
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	**692,38**
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	**8080,85**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	80,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	CONSORCIO IARAS LTDA: **DARÍO MONTOYA MIER: 80%** IARAS LTDA: 20%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A Folios 142 al 159 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE la cual se encuentra debidamente suscrita por Isabel de los Milagros Abello Albino, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación y Carlos Alberto Sin Uribe, en calidad de Gerente de Convenio, donde hace constar que en ejecución del Convenio Interadministrativo 197060 suscrito entre FONADE y el MEN, FONADE suscribió el contrato relacionado con el CONSORCIO IARAS LTDA.. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor final ejecutado, el cumplimiento y la relación de actividades ejecutadas y sujetas de Interventoría, las cuales incluyen: - Losa aligerada en concreto: 3796,52 M2 - Losa cubierta: 1699,83 M2. - Cubiertas: 13353,84 M2 La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de DARÍO MONTOYA MIER en el contrato ejecutado, esto es el 80%, por tanto la cantidad realmente acreditada es **18850,19 m2 * 80%= 15080,15 m2**, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: *(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)* Con la documentación presentada del contrato en cuestión, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo suma a la condición de valor en un total de 692,38 smmlv y a la condición de Interventoría al área cubierta construida en un total de 15080,15 M2.
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia y a las condiciones de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	17
Proponente:	**Consorcio Ciudad Bolivar 017**
Representante Legal:	Martin Alejandro Restrepo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
	Clemente AlfredoBuitrago	19.483.980-4	50%	**SI**
	GPR Ingeniería de Proyectos de Infraestructura S.A.S	900.396.810-3	10%	**NO**
	Fronteras Constructora S.A.S	900.516.663-3	10%	**NO**
	Gallardo y Asociados S.A	900.083.001-8	30%	**NO**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	01 - 040 2015	747,84	**SI**
			5 DEL 24 DE NOVIEMBRE	863,90	
			001 2013	848,41	
			TOTAL	**2460,15**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	01 - 040 2015	4569,86	**SI**
			3675 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE	4367,50	
			001 2013	4300,00	
			TOTAL	**13237,36**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No **01 - 040 2015**

Objeto: **Contratar la interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa, y ambiental de obra para la construcción del establecimiento de sanidad militar ubicado en la ciudad de Santiago de Cali Valle del Cauca**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	30/06/2017
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 1.103.386.000
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1495,68
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	747,84
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	747,84
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	4569,86

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Clemente AlfredoBuitrago

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 164 al 165se allega certificación emitida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debidamente suscrita por Emma Gonzales Arboleda quien actúa en calidad de subdirectora general de contratación.
A folio 166 al 169 se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente suscrito por Clemente Alfredo Buitrago en representación del contratista de interventoría y Juan Vargas Barreto quien actúa en calidad de secretario general de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Interventores Nacionales del cual Clemente Alfredo Buitrago tuvo un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 747,84 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 4569,86 m2..
El valor y las cantidades ejecutadas fueron afectados por el 50% de participación de Clemente Alfredo Buitrago en el consorcio.
La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.

Contrato 2: No **3675 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE**

Objeto: **Interventoría técnica, jurídica, y financiera al contrato de las obras de demolición parcial, reforzamiento, ampliación y obras nuevas del colegio Distrital Quiroga alianza sede a CPF 1841 de lalocalidad de Rafael Uribe Uribe de acuerdo con la licencia de construcción, los estudios técnicos, diseños, presupuesto, y especificaciones entregadas por la SED.**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad

Fecha de terminación	6/01/2018		**I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)**	863,90
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 1.349.835.709		**III. (Área Construcción Cubierta) (M2)**	4367,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1727,81			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	863,90			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Clemente AlfredoBuitrago
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A folio 170 al 182 se allega certificación emitida por la Secretaria de Educación del Distrito suscrita por Patricia Daza en calidad de Jefe Oficina de contratos En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Inca 2016 del cual Clemente Alfredo Buitrago tuvo un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 747,84 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 4367,50 m2.. El valor y las cantidades ejecutadas fueron afectados por el 50% de participación de Clemente Alfredo Buitrago en el consorcio. La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.			

Contrato 3: No	**001 2013**
Objeto:	**Realizar la interventoría técnica, administrativa, y de control presupuestal al contrato de obra No. 001 de 2013 suscrito con el consorcio edificio Posgrados cuyo objeto es la construcción y dotación del mobiliario del edificio de posgrado e investigación en el campus Nueva Granada de Cajica de la Universidad Militar Nueva Granada según las especificaciones y las cantidades consignadas en el presupuesto (…)**

	Día/Mes/Año		**Componente que acredita**	**Cantidad**
Fecha de terminación	22/12/2014		**I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)**	848,41
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 1.045.237.037		**III. (Área Construcción Cubierta) (M2)**	4300,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1696,81			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	848,41			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Clemente AlfredoBuitrago
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A folio 183 se allega certificación emitida por la Universidad Nueva Granada debidamente suscrita por Edgar Fernando Castiblanco quien Actúa como director del proyecto por parte de la UMNG A folio 184 al 187 se allega copia del acta de terminación donde se hace la entrega y recibo del contrato de Interventoría debidamente suscrita por Clemente Alfredo Buitrago en representación del contratista de interventoría, Julián Andrés Cogollo Y edgar Fernando Castiblanco director del proyecto En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al Consorcio UM Cajica del cual Clemente Alfredo Buitrago tuvo un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 848,41 Salarios y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 4300 m2.. El valor y las cantidades ejecutadas fueron afectados por el 50% de participación de Clemente Alfredo Buitrago en el consorcio. La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para aportar a la experiencia específica requerida.			

Observación general:	

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	18
Proponente:	**Consorcio Los Altos**
Representante Legal:	Anibal Osorio Barbosa

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Anibal Osorio Barbosa	88.279.085-4	30%	**SI**
2	RM Ingenieros S.A.S	900.345.967-2	70%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Contrató número 0313 del 17 de abril del 2015	1229,91	**SI**
			2017-079	224,51	
			2124280	3366,62	
			TOTAL	**4821,04**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	Contrató número 0313 del 17 de abril del 2015	5154,81	**SI**
			2017-079	770,49	
			2124280	678,16	
			TOTAL	**6603,46**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No	Contrató número 0313 del 17 de abril del 2015
Objeto:	**Interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción megacolegio la frontera municipio Villa del Rosario Norte de Santander**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	2/09/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 942.188.580
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1366,57
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1229,91
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1229,91
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	5154,81

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	90,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Anibal Osorio Barbosa

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 84 al 86 se allega copia del acta liquidación del contrato número 313 del 17 de abril de 2015 debidamente suscrito por Aníbal Osorio en representación del interventor Sonia Arango en calidad de Secretaria General del departamento del Norte de Santander.

Se allega copia del acta de adjudicación del concurso de méritos abiertos número CM – SEG- 005-2015 debidamente suscrito por María Fabiola Cáceres en calidad de Secretaria General del departamento de Norte de Santander.

Se allega nuevamente copia del acta de adjudicación del concurso de méritos abiertos número CM – SEG- 005-2015 debidamente suscrito por María Fabiola Cáceres en calidad de Secretaria General del departamento de Norte de Santander.

Se allega copia del contrato de interventoría número 313 celebrado entre el departamento del Norte de Santander y la unión temporal mega colegios.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 313 del 17 de abril del 2015, el objeto, el contratante correspondiente a la gobernación de Norte de Santander el contratista correspondiente a la unión temporal mega colegios de la cual Aníbal Osorio tiene una participación del 90%, la fecha de terminación, el valor del contrato de interventoría luego es el afectado por el porcentaje de participación el cual equivale a 1229.91 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones del tipo institucional según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de por lo menos 5154, m2

La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidos en los términos de referencia

Contrato 2: No	**2017-079**

Objeto:	**Interventoría técnica, administrativa, Legal, Ambiental, y financiera para la construcción de la Fase II de la institución educativa San Lorenzo del municipio de Castilla la Nueva Meta**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	22/01/2018
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 237.019.440
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	303,39
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	224,51
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Júridica

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	224,51
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	770,49

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	74,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	RM Ingenieros S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A folio 104 al 106 se allega certificación emitida por el municipio de Castilla la Nueva Meta debidamente suscrita por Daissy Liliana Chivata actuando en calidad de jefe de la Oficina de contratación. A folio 103 al 110 se allega copia del acta de recibo final del contrato de obra debidamente suscrita por Carlos Andres Mora Actuando en calidad de representante legal del contratista, Jose Iván Rodríguez actuando en representación de la interventoría y Jaime Camilo Gutiérrez actuando en calidad de secretario de obras públicas del municipio. A folio 110 al 112 se allega copia de notificación de ajuste por parte de la entidad ejecutora debidamente suscrito por Hernando Rodríguez Medina quien actúa en representación de la secretaria de Planeación Ambiental y Vivienda. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista correspondiente a la unión temporal San Lorenzo de la cual Aníbal Osorio tiene una participación del 74%, la fecha de terminación, el valor del contrato de interventoría luego es el afectado por el porcentaje de participación el cual equivale a 224,51 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones del tipo institucional según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 770,49 m2. El valor y el área construida se afectan por el porcentaje de participación. La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.

Contrato 3: No	**2124280**
Objeto:	**Interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el municipio del doncello (Caquetá)**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	23/09/2018
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 2.630.142.178
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3366,62
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3366,62
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3366,62
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	678,16

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	100,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	Anibal Osorio Barbosa 50% RM Ingenieros S.A.S 50%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	A folio 114 al 116 se allega copia del acta de terminación del contrato DPR I 058 2017 debidamente suscrito por Jose Iván Rodriguez quien actua en representación del contratista, Ana Milena Zabaleta, quien actúa en calidad de Supervisora de FINDETER Y Carolina Lozano quien actua en calidad de representante Legal de Fiduciaria Bogotá. A folio 117 al 119 se allega copia de acta de entrega y recibo a satisfacción de la Fase I del contrato debidamente suscrito por Jose Iván Rodriguez quien actúa en representación del contratista, Miguel Echeverri, quien actúa en calidad de Supervisora de FINDETER Y Carolina Lozano quien actúa en calidad de representante Legal de Fiduciaria Bogotá. A folio 120 al 122 se allega copia de acta de entrega y recibo a satisfacción de la Fase II del contrato debidamente suscrito por Jose Iván Rodriguez quien actúa en representación del contratista, Miguel Echeverri, quien actúa en calidad de Supervisora de FINDETER Y Carolina Lozano quien actúa en calidad de representante Legal de Fiduciaria Bogotá. A folio 123 al 132 se allega copia del contrato debidamente suscrito. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista correspondiente al consorcio PB de la cual Aníbal Osorio tiene y RM ingenieros tuvieron una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor del contrato de interventoría luego es el afectado por el porcentaje de participación el cual equivale a 3366,62 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones del tipo institucional según las definiciones establecidas en los términos de referencia con un área de construcción cubierta de 678.16 m2. La documentación aportada cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.
Observación general:	

Verificación Técnica

Convocatoria No.	**PAF-SCRD-I-017-2019**
Objeto:	**"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTA-BLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C"**
Fecha de diligenciamiento:	25/06/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	19
Proponente:	**CONSORCIO ESTACIÓN MIRADOR**
Representante Legal:	RUTH ELENA TABARES ZULETA C.C No 30.303.454

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	RUTH ELENA TABARES ZULETA	30.303.454-0	50%	**SI**
2	ALFA Y OMEGA INGENIEROS	811.017.902-5	50%	**SI**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** de conformidad con la definición establecida en el presente documento.

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas que cumplan la experiencia con las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	**I.**	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	3122-13	819,28	**SI**
			02 DE 2016	1143,82	
			2009-CN-13-065	0,00	
			TOTAL	**1963,10**	
	II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2	3122-13	769,26	**NO**
			02 DE 2016	0,00	
			2009-CN-13-065	0,00	
			TOTAL	**769,26**	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)

- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf

ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA 2: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O REPARACIÓN O MEJORAS LOCATIVAS DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	$ 1.042.324.650,00	Pesos
	1.258,67	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	**1.888,00**	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	**2.200**	M2

Contrato 1: No	**3122-13**
Objeto:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE VIDA ARTICULADA SAN ANTONIODE PRADO VEREDA EL VERGEL, INCLUYE URBANISMO UBICADA EN EL CARRERA 6 CON CALLE 50, COMUNA 80, MUNUCIPIO DE MEDELLIN**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	30/08/2015
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 1.055.800.592
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1638,55
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	819,28
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	819,28
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	769,26

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	RUTH ELENA TABARES ZULETA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 114-115: Certificación suscrita por el Subdirector de Escenarios Deportivos del Instituto de Deportes y recreación de Medellín - INDER, el cual certifica que el CONSORCIO UVA-VERGEL, conformado por RUTH ELENA TABARES 50%, CAMILO ANGEL 25% y RAFAEL ANGEL 25%, por un valor de $1.055.800.592,00 con fecha de terminación 30 de agosto de 2015.

Folio 116: Acta de recibo debidamente suscrita donde se evidencian los datos contractuales del contrato.

Folio 117: Documento donde se evidencian las áreas suscrita por la arquitecta INDER, donde se evidencian las áreas discriminadas, evidenciando un área construida cubierta de las edificaciones es de 1538.32 m2

Se obtiene que para este contrato con un porcentaje de participación del 50%, se acreditará 819.28 SMMLV y 769.26 m2, por lo anterior, el contrato se tiene en cuenta para la sumatoria de contratos y la sumatoria del área de construcción cubierta.

Contrato 2: No	**02 DE 2016**
Objeto:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	30/12/2018
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 1.787.206.267
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2287,65
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1143,82
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1143,82
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	50,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	RUTH ELENA TABARES ZULETA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 119r-120: Certificación suscrita por el Subgerente de Ejecución de proyectos del EDU, el cual certifica que el CONSORCIO CONSULTECNICOS-RET, conformado por CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONOMICOS S.A 50% y RUTH ELENA TABARES ZULETA 50%, ejecutó el contrato No 02 de 2016, por un valor de $495.279.793,00 con fecha de terminación 30 de diciembre de 2018 y un área construida del proyecto de 13651 m2.

Teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada para el contrato no es posible evidenciar el área cubierta construida, no es posible verificar el cumplimiento a la condición de experiencia especifica que establecida en los terminos de referencia donde se establece.

La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2

Contrato 3: No	**2009-CN-13-065**
Objeto:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS COMANDOS DE POLICIA DE LA MERCED EL PLAYÓN EN LIBORINA, SAN PEDRO DE URABÁ Y LA BASE ANTINARCOTICOS EN NECOCLI, JURIDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	24/01/2010
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	$ 197.432.000
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	383,36
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	**Cantidad**
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0,00
III. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**	95,00%	**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL**	ALFA Y OMEGA INGENIEROS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 122-125: Certificación suscrita por la Secretario de Gobierno del Departamento de Antioquia, la cual certifica que el CONSORCIO ALFA Y OMEGA INGENIEROS conformado por alfa y omega ingenieros ltda 95% y Alvaro Delio Zapata R. 5%, ejecutaron el contrato 2009-CN-13-065 por un valor de $197.432.000, con fecha de terminación 24 de enero de 2010 y un área construida cubierta de 2730 m2.

Con la documentación aportada para el contrato y teniendo en cuenta el objeto contractual, se evidencia que esta experiencia no se define dentro de losTítulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)
- K-2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE LUGARES DE REUNION CULTURALES exceptuando carpas y espacios abiertos y teatros al aire Libre.

Así mismo, se aclara que este tipo de edificaciones se encuentran enmarcadas dentro de dentro del titulo K 2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, las cuales se exceptuan de esta convocatoria.

Observación general:	Con la documentación aportada no es posible verificar el cumplimiento de la siguiente condición: *La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar interventoría a un área de construcción cubierta igual o superior a 2.200 m2*